



# MEMORIA PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 1996

# **Instituto Electoral de Tlaxcala**

## **MEMORIA**

**Proceso Electoral  
Extraordinario de 1996**

# **CONSEJO GENERAL**

## **PRESIDENTE**

PROPIETARIO LIC. FELIPE NAVA LEMUS

## **SECRETARIO**

PROPIETARIO LIC. ROBERTO MUÑOZ SOTO

## **CONSEJEROS CIUDADANOS**

PROPIETARIA	LIC. PATRICIA SANCHEZ CHAMORRO
SUPLENTE	LIC. JOSE ABEL FILIBERTO PAQUI SOLANO
PROPIETARIO	LIC. LEONARDO ROLANDO MADRID MARTINEZ
SUPLENTE	LIC. ROSA MARIA CARIÑO VAZQUEZ
PROPIETARIO	LIC. JOSE JORGE MORENO DURAN
SUPLENTE	LIC. RODOLFO MACIAS LAYLLE
PROPIETARIO	LIC. SILVESTRE GEORGE LOPEZ
SUPLENTE	LIC. MARISOL GALINDO BENITEZ
PROPIETARIO	C. JOSE NAVA VAZQUEZ
SUPLENTE	LIC. JOSE AARON PEREZ CARRO
PROPIETARIO	LIC. EFRAIN RUIZ LIMON
SUPLENTE	PROFRA. TERESA GONZALEZ PEREZ
PROPIETARIO	LIC. MARCO ESTEBAN GUZMAN CARRETO.
SUPLENTE	LIC. LILA NERI FRITZ REYES
PROPIETARIO	ING. JUAN ANTONIO BLANCO GARCIA MENDEZ
SUPLENTE	DRA. MADAI ANGELICA GOMEZ CAMARILLO

## **CONSEJEROS DIPUTADOS**

PROPIETARIO	DIP. SALVADOR MATA PRIMO
SUPLENTE	DIP. JOSE FERNANDO LEON NAVA
PROPIETARIA	DIP. MA. CRISTINA GABRIELA VAZQUEZ SELLEY
SUPLENTE	DIP. LUIS ANGEL GONZALEZ OTERO
PROPIETARIO	DIP. JESUS PEÑA COCOLETZI
SUPLENTE	DIP. CIRILO LEON XELHUANTZI

## **CONSEJEROS PRESIDENTES MUNICIPALES.**

PROPIETARIO	PROFR. FERMIN SANCHEZ VARELA
SUPLENTE	LIC. CESAREO GERONIMO TEROBA LARA
PROPIETARIO	C. J. ARMANDO MONTIEL CERVANTES
SUPLENTE	C. SERVANDO MANZANO PEREZ

## **REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

### **PAN**

PROPIETARIO	C. ROBERTO TEXIS BADILLO
SUPLENTE	C.P. LILIA ROSA CEDILLO MORA.

**PRI**

PROPIETARIO: LIC. ELESBAN HUERTA JORDAN  
SUPLENTE: LIC. LUVIN VAZQUEZ HERRERIAS

**PRD**

PROPIETARIO: M.V.Z. FABIAN PEREZ FLORES  
SUPLENTE: LIC. RAFAEL MOLINA JIMENEZ.

**PT**

PROPIETARIO: C. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ  
SUPLENTE: PROFR. ARNULFO CORONA ESTRADA

**PVEM**

PROPIETARIO: C. OSCAR GUSTAVO FUENTES VAZQUEZ.  
SUPLENTE: C. ILLANA HERNANDEZ JORDAN

**PDM**

PROPIETARIO: DIP. J. GUADALUPE FLORES BANDERILLA  
SUPLENTE: C. MIGUEL RAMOS GARCIA

## **CONTENIDO**

<b>PROLOGO .....</b>	<b>13</b>
<b>PRESENTACION .....</b>	<b>15</b>
<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPITULO PRIMERO.....</b>	<b>35</b>
<b>INTEGRACION DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES</b>	
•	Consejo General
•	Consejos Municipales Electorales
<b>CAPITULO SEGUNDO .....</b>	<b>51</b>
<b>ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL</b>	
•	Padrón electoral.
•	Registro de candidatos.
•	Campañas electorales.
•	Integración de las Mesas Directivas de Casillas Electorales.
•	Registro de representantes de partido y representantes generales ante las Mesas Directivas de Casillas Electorales.
•	Acreditación de observadores electorales.

---

**CAPITULO TERCERO .....** 63**DOCUMENTACION Y  
MATERIAL ELECTORAL**

- Diseño y aprobación .
- Impresión .
- Acopio y distribución
- Conclusión de Campañas Electorales.
- Garantías para el desarrollo de la jornada electoral.

**CAPITULO CUARTO.....** 73**JORNADA ELECTORAL**

- Sesión permanente del Consejo General.
- Instalación y apertura de casillas.
- Reporte de incidentes.
- Cierre de la votación.
- Escrutinio y cómputo.
- Recepción de paquetes electorales por los Consejos Municipales Electorales.
- Instalación del centro de información.
- Captura y difusión de resultados preliminares.

**CAPITULO QUINTO .....** 83**COMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGA  
DE CONSTANCIAS DE MAYORIA****CAPITULO SEXTO.....** 85**PAQUETES ELECTORALES**

- Recepción en el Consejo General.
- Entrega al Honorable Congreso del Estado.

---

<b>CAPITULO SEPTIMO .....</b>	<b>89</b>
<b>INFORMES ECONOMICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS</b>	
<b>CAPITULO OCTAVO .....</b>	<b>103</b>
<b>ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL</b>	
<b>CAPITULO NOVENO .....</b>	<b>121</b>
<b>CALIFICACION DE LAS ELECCIONES Y RESULTADOS OFICIALES</b>	
<b>CAPITULO DECIMO.....</b>	<b>135</b>
<b>MEDIOS DE COMUNICACION</b>	
<b>ANEXO GRAFICO .....</b>	<b>139</b>
<b>EPILOGO .....</b>	<b>143</b>

# PROLOGO

---

**E**l Instituto Electoral de Tlaxcala entrega a la ciudadanía tlaxcalteca, la Memoria del Proceso Electoral Extraordinario de 1996, en el cual se eligieron a las autoridades de los 16 municipios de reciente creación.

El presente documento contiene la descripción y los datos de todos los actos de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección; la descripción de las actividades que se presentaron durante el Proceso Electoral; los informes económicos de los partidos políticos; los principales acuerdos tomados por el Consejo General; la calificación de las elecciones y los resultados oficiales.

Con esta Memoria, el Instituto Electoral de Tlaxcala inicia una etapa de publicación de los documentos de los Procesos Electorales que en lo subsecuente se realicen para enriquecer la historia político-electoral del Estado de Tlaxcala.

El propósito fundamental de esta obra es que la sociedad en general aprecie y valore los avances logrados en materia electoral dentro de un marco de convivencia y madurez cívica entre las diferentes fuerzas políticas, ideológicas y electorado, actores principales en todo proceso de renovación de sus autoridades.

De ahí que es necesario presentar a la opinión pública en general, una experiencia electoral basada en un documento que en forma metódica, dé a conocer un trabajo concreto sobre un proceso electoral democrático en un Estado de la República, para enterar de la realidad que se está viviendo en una región del país y de esa manera no se especule o se tenga conceptos erróneos de la misma, sino por el contrario, que la sociedad se pueda formar un criterio sobre la aplicación transparente de la democracia.

El resultado final que arroja el contenido de este documento es que Tlaxcala demostró al resto de la nación ser una sociedad que superó reclamos electorales insatisfechos, así como conflictos postelectorales que se dieron en el pasado.

## *PRESENTACION*

---

**C**on motivo del Proceso Electoral Extraordinario, celebrado el pasado 14 de abril del año en curso, en el cual se eligieron 16 Ayuntamientos de nueva creación, el Instituto Electoral de Tlaxcala (IET) presenta a la sociedad tlaxcalteca la Memoria del Proceso Electoral Extraordinario de 1996.

Para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, se encomendó por segunda ocasión la preparación y desarrollo de estas elecciones a consejeros ciudadanos honorables, probos, de reconocido prestigio en la sociedad tlaxcalteca y sin responsabilidad en la administración pública ni compromiso con ningún partido político.

En este contexto, la celebración periódica de elecciones desempeña un papel de suma importancia, constituye el marco institucionalizado en que se desenvuelve la competencia por la titularidad del poder público entre diversas fuerzas políticas organizadas. Por ello es posible afirmar que las elecciones son el mecanismo socialmente aceptado a través del cual se integran los órganos de representación.

En consecuencia, el Instituto Electoral de Tlaxcala presenta un documento que explica en forma metódica los antecedentes generales de los 16 nuevos Ayuntamientos; la integración de los Organismos Electorales, responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; las experiencias durante el desarrollo de la jornada electoral; los acuerdos del Consejo General; la calificación de las elecciones y los resultados oficiales que emitió el Poder Legislativo.

Este trabajo propone contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, además de que sea un instrumento de consulta entre estudiantes, analistas y ciudadanía en general, debido a que cada uno de los procesos municipales se han caracterizado por ser los más apasionados y ampliamente

---

participativos para emitir el sufragio en las urnas. La sana competencia por el poder entre grupos y partidos políticos, les permite intervenir directamente en la vida pública de sus comunidades y municipios.

Es conocida la voluntad política del Gobernador del Estado, Licenciado José Antonio Alvarez Lima, de que se respete y se cumpla la voluntad de los ciudadanos en las elecciones, presentándose en forma transparente, la participación activa de todos y de cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de los partidos políticos contendientes y de la sociedad civil en general. Esta situación ha motivado a la población a demostrar su fuerza y su presencia activa en los comicios municipales, donde en éstas últimas elecciones extraordinarias se obtuvo el 68.39% de participación ciudadana, mayor al promedio nacional.

Durante este gobierno se han llevado a cabo Procesos Electorales con la libre participación de los partidos políticos, y esto nos identifica con nuestra Constitución que consagra la democracia como una estructura jurídica, como un régimen político y como un sistema de vida de constante perfeccionamiento.

Es satisfactorio resaltar el esfuerzo que realizaron los Consejeros Ciudadanos, bajo ningún otro carácter que el de su responsabilidad cívica, lo que demuestra la integración imparcial y de buena fe en las decisiones que se tomaron en el seno del Consejo General, lo cual permitió hacer incuestionable el proceso electoral.

Las condiciones generales de la vida social y los medios de comunicación se traducen en la existencia de una ciudadanía más informada, participante, capacitada y decidida a conquistar nuevas dimensiones democráticas en nuestro Estado.

En esta tesitura, el Instituto Electoral de Tlaxcala reafirma su propósito de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, además de fortalecer su compromiso de realizar elecciones periódicas y pacíficas en las que sean respetadas la autenticidad y la efectividad del sufragio.

Finalmente, el presente documento viene a cubrir la necesidad de contar con una crónica descriptiva que permita conocer los acontecimientos generales y particulares más recientes de la historia político-electoral del Estado de Tlaxcala.

## ANTECEDENTES

---

---

**E**l Instituto Electoral de Tlaxcala (IET), organismo con plena autonomía dedicado a la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, además de los Honorables Ayuntamientos y de las Presidencias Municipales Auxiliares, inició sus funciones de manera formal el 25 de enero de 1996 con la instalación del Consejo General.

La renovación periódica de los Honorables Ayuntamientos, a través de los Procesos Electorales es la expresión más clara de la vida democrática de un Estado, sobre todo en Tlaxcala, ya que por costumbre las Elecciones Municipales son las más apasionadas electoralmente hablando.

En este orden de ideas mediante decretos números 211 y 248 de fechas 30 de agosto y 29 de noviembre de 1995, respectivamente, el Honorable Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 206 y 207 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en uso de sus facultades, convocó a Elecciones Extraordinarias para la integración de los Honorables Ayuntamientos, única y exclusivamente en diecisésis poblaciones.

Dichas elecciones se llevaron a cabo el día 14 de abril de 1996, en las que se eligieron Presidentes, Síndicos y Regidores, que fungirán durante el Periodo Constitucional comprendido del día 1 de mayo de 1996 al día 2 de enero de 1999.

Bajo estas premisas y de conformidad con lo que establece el artículo 207 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, considerando la fecha de las convocatorias para la celebración de Elecciones Extraordinarias, ajustó los plazos fijados en el Código para las diferentes etapas del Proceso Electoral Extraordinario.

La preparación de las elecciones, la jornada electoral, los resultados electorales y la calificación y declaración de validez de las elecciones, siempre estuvieron regidas por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, y sobre todo mediante una amplia participación de los integrantes del Consejo General en la que prevaleció el ejercicio de la conciliación y en la que se plasmaron una serie de acuerdos para perfeccionar el funcionamiento de los organismos electorales.

En este sentido se presenta una breve semblanza de cada una de las 16 poblaciones que por decreto se elevaron al rango de municipios.

## *Santa Apolonia Teacalco*

Su nombre proviene del náhuatl “tea” que significa “canoá” y “calco” que significa “piedra”, es decir “canoá de piedra”. El reciente municipio perteneció a Nativitas, uno de los Ayuntamientos más antiguos en la historia de Tlaxcala (data del siglo XVI) cuyo origen corresponde a la Cultura Olmeca-Xicalanca, grupo asentado en la zona de Cacaxtla. En la actualidad Santa Apolonia Teacalco cuenta con cuatro grandes haciendas: Mazaquiahuac, San Blas, Santa Elena y San Antonio, además de los barrios de El Carril, El Centro y El Ranchicho. La mayor parte de sus habitantes se dedica a la actividad agrícola, principalmente a la producción de tomate, incluso un reporte oficial señala que este nuevo municipio a nivel estatal, es quien más produce este tipo de legumbre, mientras que la cosecha de maíz y frijol se realiza en menor escala. Este nuevo municipio se encuentra ubicado en la región del Valle de Tlaxcala-Puebla, mantiene un clima templado con vientos cálidos y húmedos, su temperatura máxima es de 31 grados centígrados y una mínima de 3 grados centígrados, su precipitación pluvial máxima es de 2,199.3 milímetros. Por esta región cruzan los ríos Atoyac y Zahuapan, así como la carretera vía corta que conduce a la ciudad de Puebla.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD), de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Santa Apolonia Teacalco, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 198 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 9 de agosto de 1995.

## Santa Cruz Quilehtla

Su nombre proviene del náhuatl “Quilet” y “Tlan” que significa “lugar del quelite”. Los orígenes de este nuevo municipio se remontan a la época prehispánica donde tuvieron una estrecha vinculación con la cultura Texóloc. El 70% de la población se dedica a la actividad comercial, y el resto a la agricultura en tierras constituidas por suelo cenozoico del periodo cuaternario, en el cual dicen los propios vecinos “apenas se gana para irse pasando”. Por ello varias familias han decidido instalar microempresas de ramo manufacturero. La población se divide en cuatro barrios que son Santa Cruz, San Diego, Los Reyes, Santa Cecilia y Ayometitla.

Cuenta con dos escuelas de nivel preescolar, tres escuelas primarias, una secundaria, un centro de salud, y el 90% de las calles cuenta con alumbrado público, así como sistemas de drenaje y alcantarillado.

Santa Cruz Quilehtla se encuentra ubicada a 15 kms. de la capital de Estado, entre los 19 grados latitud norte y 98 grados longitud oeste, con una altitud de 2 mil 300 metros sobre el nivel del mar.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Santa Cruz Quilehtla, como nuevo Municipio de Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 200 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 11 de agosto de 1995.

# *San Juan Huactzinco*

La palabra Huactzinco proviene del náhuatl “cuauhzinco” que significa “cuahuitl” o árbol; “Tzin” que es diminutivo y “co”, lugar, es decir “lugar de la pequeña arboleda”. De acuerdo con personas de los ancestros de esta población, hoy nuevo municipio, la elaboración del pan de fiesta data de 1857 cuando un poblador de nombre Teófilo Sánchez elaboró los primeros “chimixtlanes” que significa “pan de fiesta”. Al incrementarse la demanda de este producto, los habitantes de Huactzinco abandonaron su actividad de ese entonces, primordialmente la del campo, para ejercer el oficio de panadero que les redituaba mayores ingresos. El 80% de los habitantes de San Juan Huactzinco obtiene sus ganancias mediante el comercio del pan, mientras que el resto hace lo propio en la agricultura, cultivo del tomate, cebolla, cilantro y maíz, en tanto que el 20% encuentran una buena fuente de ingresos en el desempeño de actividades profesionales. Por lo referente a su infraestructura, a pesar de ser una comunidad pequeña, cuenta con 2 jardines de niños, una escuela primaria y una secundaria, además de dos presas naturales de agua. Este nuevo municipio colinda al sur con Axocomanitla, al oriente con Tepeyanco y Zacatelco y al poniente con Zacualpan.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San Juan Huactzinco, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 201 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 11 de agosto de 1996.

## *Santa Catarina Ayometla*

La palabra Ayometla proviene del náhuatl que significa “lugar de oyameles”. Su historia se remonta hasta el año de 1919, ya que las tierras que en la actualidad conforman el nuevo municipio fueron prácticamente un regalo de Hernán Cortés a sus habitantes que aliados al español enviaron a 19 indígenas naturales oriundos de este municipio para combatir a los aztecas.

Alrededor del 70% de los pobladores son dueños de una extensión territorial de poco más de mil hectáreas de las cuales 200 parcelas se encuentran localizadas en las faldas de la Malintzi, un 20% se dedica a las actividades agrícolas, a la siembra de maíz, frijol, cilantro y haba, mientras que el 10% obtiene sus ingresos del comercio y los servicios.

Cuenta con sistemas de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado, luz eléctrica, alumbrado, calles pavimentadas, centro de salud, escuelas primarias.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Santa Catarina Ayometla, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 203 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 15 de agosto de 1995.

# *Santa Isabel Xiloxoxtla*

El nombre de Santa Isabel Xiloxoxtla proviene del náhuatl “Xillotl”, mazorca tierna, “Xochitl”, flor, y “tlan”, lugar, o sea, “lugar de las mazorcas tiernas”. Fue fundada en el siglo XIV cuando 30 personas de origen otomí se establecieron en la zona aledaña a la laguna, logrando sobrevivir de la caza, pesca, recolección de frutas y cultivo de maíz. Posteriormente se convirtió en un señorío menor, junto al de Tepeyanco. El 60% de los jefes de familia se dedican al comercio de frutas y legumbres, actividad que desarrollan en los mercados de la entidad y algunos de Puebla y el Distrito Federal, otro 30% de la Población Económicamente Activa (PEA) labora en las fábricas establecidas en el Corredor Industrial Xiloxoxtla y un 10% ejerce el oficio de albañil. Por lo referente a su infraestructura y servicios en el Ayuntamiento de nueva creación existe un importante Corredor Industrial integrado por 19 factorías, así como una Telesecundaria Federal, dos escuelas primarias y tres jardines de niños.

Santa Isabel Xiloxoxtla se localiza 9 kms. al sudoeste de la Ciudad de Tlaxcala, colinda al norte con el también nuevo municipio de la Magdalena Tlaltelulco, al poniente con San Sebastián Atlahapa, al sur con Santiago Tlacoachcalco y al sudoeste y oriente con San Luis Teolocholco. En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Santa Isabel Xiloxoxtla, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 204 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 15 de agosto de 1996.

## *San José Teacalco*

La palabra Teacalco proviene del náhuatl que significa “casa pegada con cal”. De acuerdo con la historia las primeras familias pobladoras del nuevo municipio que llegaron a instalarse fueron oriundas de la hacienda de San Antonio Coaxomulco; la construcción de las primeras casas data del año de 1879 y fueron edificadas sólo con cal y adobe. El 60% de los habitantes de San José Teacalco practican la actividad agrícola, mientras tanto un 20% de la población se dedica a la crianza de ganado lechero, toros serranos y ganado caprino y el porcentaje restante (20%) trabaja en la ladrillera de la región. Por su parte las mujeres se dedican a la elaboración de tortillas de maíz que más tarde distribuyen en el municipio de Apizaco y otras localidades aledañas. Por lo que se refiere a su infraestructura y servicios el nuevo Ayuntamiento cuenta con excelentes carreteras, 7 escuelas tanto de nivel básico, medio y medio superior.

San José Teacalco se encuentra ubicado a sólo 6 kms. de las faldas de la Malintzi, entre los municipios de Huamantla, Tocatlán, Tzompantepec, Santa Cruz Tlaxcala y Contla de Juan Cuamatzi.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San José Teacalco, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 205 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 18 de agosto de 1995.

## *San Francisco Tetlanohcan*

Su nombre significa “lugar de la piedra” o “lugar pedregoso”. San Francisco Tetlanohcan es un pueblo de legítimos indígenas llamados así por la preservación de la cultura a la que pertenecen (náhuatl); a mediados del siglo XVIII se le conocía con el triple nombre de Tetlanohcan, Yenopilan o Zanopilan. Los primeros pobladores de San Francisco vinieron del oriente, llegaron primero al pico de la Malinche. Empero, como ahí hacía mucho frío, bajaron hasta el montecito que se conoce como “chicle”; más tarde hicieron lo propio hasta el “club de los leones” y finalmente se instalaron en lo que hoy es el pueblo que dividieron en tres partes, que en la actualidad son los tres barrios. En esta región existen aproximadamente 800 hectáreas de cultivo de maíz de temporal, además de enormes bancos de minerales como piedra volcánica, arena, grava, varios manantiales de agua natural y zonas de pastoreo para ganado vacuno y lanar. La mayor parte de la ciudadanía tiene servicio de drenaje, teléfono, energía eléctrica, agua potable. La gente cuenta con 4 escuelas de nivel preescolar, tres instituciones de educación primaria, dos secundarias, un bachillerato, un centro de capacitación y servicios educativos para adultos.

Este nuevo municipio se encuentra ubicado a 15 kilómetros de la capital del Estado. En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San Francisco Tetlanohcan, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 206 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 18 de agosto de 1995.

# *La Magdalena Tlaltelulco*

El nombre de La Magdalena Tlaltelulco se describe de la siguiente manera: “la” diagrama; “tl” por la sílaba “lul” y la final locativa “co”, que quiere decir “lugar de terrones”. Fue fundada mucho antes de la llegada de los españoles en el año de 1555. El Pueblo de Santa María Tlaltelulco pertenecía al antiguo Señorío de Ocotelulco, además que a esta población pertenecían 16 barrios con 570 jefes de familia, mismos que se dedicaban principalmente a la agricultura, tallado de madera y pedrería. Fue entre los años 1680 a 1683 cuando la Magdalena se constituyó de los siete pueblos como en la actualidad se conforma siendo los siguientes: Tecpa, Yohualcohuac, Teotlalpan, Comalteopan, Tetela, Pochtla, y Calnahuac. Actualmente este nuevo municipio cuenta aproximadamente con 15 mil habitantes: se integra por nueve barrios y 10 colonias; la mayor parte de la población se dedica a cultivar el maíz, frijol, calabaza, nopal, maguey, zapote blanco, capulín y otras plantas alimenticias. Otro porcentaje de dicha población se dedica a la albañilería, al comercio y a los servicios; cuenta con carreteras pavimentadas, de terracería, caminos rurales, estación ferroviaria, correos, telégrafos, red telefónica con su central, así como escuelas, centro de salud y 3 tiendas de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO).

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de La Magdalena Tlaltelulco, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 207 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 18 de agosto de 1995.

# *San Damián Texóloc*

Texóloc, proviene del náhuatl “Tetl” y “Xolotl”, que significa “piedra de gemelo de Quetzalcoatl”. De acuerdo con la historia, “Xolotl” representa una deidad mítica que significa “lucero de la tarde”, aunque también puede representar un “lucero de la mañana”. Actualmente este nuevo municipio cuenta con más de 5 mil habitantes, de los cuales el 50% se dedica a la producción lechera, mientras que el resto hace lo propio en las actividades agrícolas. La agricultura y la industria son algunas de las principales actividades de los pobladores ya que la mayoría de las familias cuentan con pequeñas agroindustrias. Cuenta además con escuelas primarias, una secundaria y una preescolar. Se encuentra localizado en la zona sur del Estado entre los 19 grados de latitud norte y 98 de longitud oeste. Su altitud oscila entre los 2 mil 239 metros sobre el nivel del mar.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San Damián Texóloc, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 215 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 27 de septiembre de 1995.

## *Emiliano Zapata*

Emiliano Zapata es la tierra de los hombres que dieron la vida por un pedazo de tierra. Su historia se remonta al año de 1927 cuando gracias al ciudadano Vidal Huerta, llegaron 100 federales a la región, de los cuales 50 se instalaron en “La Venta”, y el resto hizo lo propio en la comunidad de “Ojo de Agua”, donde originalmente se iba a construir el nuevo municipio. Fue hasta el año de 1932 cuando el ciudadano Joaquín Macías y otros, iniciaron la construcción de las primeras casas del nuevo municipio.

El 80% de la población total se dedica a la agricultura, el 16% son obreros y el resto son profesionistas. En lo que se refiere a su infraestructura, cuenta con dos escuelas de educación preescolar, dos primarias y dos telesecundarias, y 20 talleres de maquila.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Emiliano Zapata como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 216 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 27 de septiembre de 1995.

Cabe resaltar que tienen en mente un ambicioso proyecto de convertir un bosque de 100 hectáreas en un zafari.

## *Lázaro Cárdenas*

Su nombre es un homenaje al presidente Lázaro Cárdenas quien durante su administración concedió los terrenos a los campesinos para que iniciaran la construcción de sus viviendas. En la actualidad el nuevo municipio cuenta con tres instituciones educativas, una escuela primaria, una pre-primaria y una telesecundaria, un centro de salud, y cuenta con sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público y una carretera pavimentada que conduce a la Ciudad Industrial Xicohténcatl.

La mayor parte de la gente se dedica al cultivo de la verdura, además de maíz y trigo, existiendo alrededor de 1,500 hectáreas, de las cuales el 70% son destinadas a la agricultura, y para ello se cuenta con dos presas. El nuevo municipio se encuentra en muy buena ubicación, además de que su sociedad está organizada unificadamente para el presente y para el futuro, toda vez que sus calles son ordenadas de oriente a poniente y de norte a sur con medidas de 15 metros de ancho cada una. Sus terrenos son transitables y planos y el 60% de ellos cuenta con guarniciones y banquetas.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Lázaro Cárdenas, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 217 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 27 de septiembre de 1995.

## *San Jerónimo Zacualpan*

Zacualpan proviene del náhuatl “tzacual” que significa “cerrado” y “pan” que significa “tierra”, es decir, “lugar de la tierra cerrada”. Su historia se remonta hace dos siglos; los primeros pobladores que pisaron esta tierra fueron Olmecas-Xicalancas (habitantes de cerca del mar), cultura que caracterizó a los tlaxcaltecas perteneciendo a la jurisdicción de Cacaxtla y más tarde se incorporó a Xochitecatlita.

Por lo que se refiere a su infraestructura San Jerónimo Zacualpan cuenta con escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

En la actualidad cuenta con aproximadamente 4 mil 500 habitantes, dedicados en su mayoría a la agricultura, cultivo de maíz, frijol, alfalfa y en menor escala trigo y la ganadería.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San Jerónimo Zacualpan como nuevo Municipio del estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 218 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 27 de septiembre de 1995.

## *San Lucas Tecopilco*

El nombre de San Lucas Tecopilco proviene del náhuatl “teco” que significa tepetate y “pilco” piedra, es decir, “lugar de piedra de tepetate”. Su historia se remonta hace 400 años antes de su fundación donde las pestes y las desgracias ya forman parte del pasado; en la actualidad el panorama es distinto ya que prevalece un pueblo combativo y unido. La mayor parte de la población ahora nuevo municipio se dedica a la agricultura en los cultivos de maíz y trigo principalmente y el 10% por tradición se dedica a la actividad obrera. En lo referente a su infraestructura el nuevo ayuntamiento cuenta con carreteras pavimentadas, de terracería, caminos rurales, correos, teléfonos, presas que se utilizan para el uso agrícola, pecuario y forestal.

En la actualidad San Lucas Tecopilco colinda al norte y al oriente con Muñoz de Domingo Arenas; y al sur y al poniente con Hueyotlipan; de la misma manera, el nuevo ayuntamiento sólo está integrado por las comunidades de Texopa y las Mesas, presentando una latitud de 19 grados 25 minutos; longitud de 98 grados 15 minutos y una altitud de 1,500 metros sobre el nivel del mar.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San Lucas Tecopilco como nuevo municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 219 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 2 de octubre de 1995.

## Santa Ana Nopalucan

Nopalucan proviene del náhuatl “nopal” y “can” lugar, tierra o “región de nopales”. La historia de los primeros pobladores va de la mano con la de la cultura Olmeca-Xicalanca. La región de Nopalucan era paso obligado hacia Cacaxtla y Xochitécatl, y en sus inmediaciones se cultivaba el cacaxtl, planta que dio origen al nombre de este centro ceremonial. Nopalucan tierra del nopal y el tequezquite, tierra del petate y el maíz, tierra de la carpa y aco-cil, pueblo unido, pueblo donde sus mujeres asumen un papel preponderante en las actividades económicas que han hecho de su comunidad un ejemplo de progreso, trabajo y unidad. El nuevo municipio de Santa Ana Nopalucan, está ubicado al centro poniente del estado en la latitud 19° en la parte de la provincia terrestre que se localiza al sur del Valle Tlaxcala - Puebla, colinda al norte con San Jorge Tezoquipan, al sur con Tepetitla de Lardizabal, al oriente con San Vicente Xiloxoxtla, y al poniente con Santa Justina Ecatepec. La mayoría de las Calles de Nopalucan están pavimentadas con concreto, aunque algunas aún conservan el típico empedrado de tezontle; la totalidad de la población cuenta con servicio de agua potable y el 80% ya tiene servicio de drenaje, el servicio eléctrico llega al 100% de los habitantes y el alumbrado público al 90%.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Santa Ana Nopalucan, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 220 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 2 de octubre de 1995.

# *San Lorenzo Axocomanitla*

El nombre de San Lorenzo Axocomanitla proviene del náhuatl que significa “donde hay agua agria”. Fue fundado en el año de 1465 por militares que pertenecieron al antiguo Señorío de Ocotelulco. Los primeros pobladores se establecieron en un lugar denominado Atlaltepec con el fin de mantener una constante vigilancia a los acechos de los enemigos naturales: los huejotzingas y cholultecas, imperando Maxixcatzin. A principios del siglo XVII, los pobladores realizaron sus primeros asentamientos humanos en el nuevo municipio de San Lorenzo Axocomanitla y se dice que el mercado que anteriormente pertenecía a Ocotelulco era el principal centro comercial donde se estima, unas 20 mil personas acudían diariamente. En este lugar existía mucho orden, de ahí que un juez decidía y resolvía los problemas que llegaban a presentarse. Por lo que se refiere a su infraestructura el nuevo ayuntamiento cuenta con el 60% de sus calles adoquinadas, red de drenaje y alcantarillado, luz eléctrica, una laguna de oxidación para el tratamiento de aguas negras, un panteón y una amplia reserva de terreno para construir casas. En la actualidad San Lorenzo Axocomanitla se localiza en la zona suroeste del Estado entre los 19 grados de latitud norte y 98 longitud oeste, a una altitud de 2 mil 300 metros sobre el nivel del mar.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de San Lorenzo Axocomanitla, como nuevo Municipio del estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 221 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 2 de octubre de 1995.

## *Benito Juárez*

Este nuevo ayuntamiento que alberga a 7 mil habitantes, tuvo sus orígenes en la hacienda de San Nicolás “El grande”, de donde según la historia surgieron las primeras personas que hoy habitan el municipio.

Su actividad principal en ese entonces era la producción del pulque, producían diariamente 150 barriles de pulque que eran enviados para su comercialización a la ciudad de México, con el apoyo del tren “interoceánico”, vía angosta que se adentraba a las propiedades de la hacienda para cargar el producto.

En la actualidad este nuevo municipio colinda al norte con el ejido de Alvaro Obregón y con el Estado de Hidalgo, al sur con el Ejido de Sanctórum, al oriente con el ejido de Ignacio Zaragoza y al poniente con el ejido de Francisco Villa.

En cuanto a su infraestructura cuenta sólo con el 40% de las calles pavimentadas, redes de electrificación, 2 presas de oxidación, escuelas y un centro de salud.

En uso de las facultades del Congreso del Estado, representado por las fracciones parlamentarias de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática de la entonces LIV Legislatura, se decretó a la población de Benito Juárez, como nuevo Municipio del Estado de Tlaxcala, mediante el decreto número 299 publicado en el Diario del Gobierno del Estado el día 9 de octubre de 1995.

# *CAPITULO PRIMERO*

---

## **INTEGRACION E INSTALACION DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES**

### **1.1 CONSEJO GENERAL**

#### ***INTEGRACION:***

**E**l Consejo General, es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales del Estado.

Como se puede apreciar, los principios antes citados configuran un perfil institucional que da respuesta a la preocupación compartida por la sociedad en el sentido de profesionalizar la organización de las elecciones estatales.

Conforme lo dispone el artículo 73 del Código Electoral, el Consejo General quedó integrado por:

Un Presidente, nombrado por el Honorable Congreso del Estado a propuesta en terna del Gobernador.

- Tres Consejeros Diputados, dos de la mayoría y uno de la primera minoría, que fueron designados por el Honorable Congreso del Estado.
- Dos Consejeros por los Presidentes Municipales, designados por la mayoría de ellos, los que fueron de partidos diferentes.
- Ocho Consejeros Ciudadanos que fueron seleccionados y acreditados por el Honorable Congreso del Estado.
- Un Secretario, que fue designado por el Consejo General.
- Un Representante por cada partido político acreditado ante el Instituto.

Los integrantes del Consejo General tuvieron voz y voto a excepción de los Consejeros Diputados, los Consejeros designados por los Presidentes Municipales, del Secretario y de los representantes de los partidos políticos, los que sólo tuvieron voz.

El órgano colegiado se integró por connotados profesionistas:

Lic. Gonzalo Flores Montiel	Presidente Propietario
Lic. Felipe Nava Lemus	Presidente Suplente
Profr. Salvador Mata Primo	Consejero Diputado Propietario
Dr. José Fernando León Nava	Consejero Diputado Suplente
Lic. Ma. Gabriela Vázquez Selley	Consejera Diputada Propietaria
Lic. Luis Angel González Otero	Consejero Diputado Suplente
C.P. Jesús Peña Coccoletzi	Consejero Diputado Propietario
C. Cirilo León Xelhuantzi	Consejero Diputado Suplente
Profr. Fermín Sánchez Varela	Consejero Presidente Municipal Propietario
Lic. Cesáreo G. Teroba Lara	Consejero Presidente Municipal Suplente
C. J. Armando Montiel Cervantes	Consejero Presidente Municipal Propietario
C. Servando Manzano Pérez	Consejero Presidente Municipal Suplente
Lic. Patricia Sánchez Chamorro.	Consejera Ciudadana Propietaria

Lic. José Abel F. Paqui Solano	Consejero Ciudadano Suplente
Lic. Leonardo Rolando Madrid Martínez	Consejero Ciudadano Propietario
Lic. Rosa Ma. Cariño Vázquez	Consejera Ciudadana Suplente
Lic. José Jorge Moreno Durán.	Consejero Ciudadano Propietario
Lic. Rodolfo Macias Laylle	Consejero Ciudadano Suplente
Lic. Silvestre George López.	Consejero Ciudadano Propietario
Lic. Marisol Galindo Benítez	Consejera Ciudadana Suplente
C. José Nava Vázquez	Consejero Ciudadano Propietario
Lic. José Aarón Pérez Carro	Consejero Ciudadano Suplente
Lic. Efraín Ruíz Limón	Consejero Ciudadano Propietario
Profra: Teresa González Pérez	Consejera Ciudadana Suplente
Lic. Marco Estebán Guzmán Carreto	Consejero Ciudadano Propietario
Lic. Lila Neri Fritz Reyes	Consejera Ciudadana Suplente
Ing. J. Antonio Blanco García Méndez	Consejero Ciudadano Propietario
C.D. Madai A. Gómez Camarillo	Consejera Ciudadana Suplente
Lic. Roberto Muñoz Soto	Secretario Propietario
Dip. Humberto Morales Rojas	Representante Propietario del PAN.
C. Salvador E. Castro Díaz	Representante Suplente del PAN.
Sen. Serafín Romero Ixtlapale	Representante Propietario del PRI.
Lic. Elesban Huerta Jordán	Representante Suplente del PRI.
M.V.Z. Fabián Pérez Flores.	Representante Propietario del PRD.
Lic. Rafael Molina Jiménez	Representante Suplente del PRD.
C. José Luis Hernández Sánchez	Representante Propietario del PT.
Profr. Arnulfo Corona Estrada	Representante Suplente del PT.
C. Francisco Cedillo Pérez	Representante Propietario del PVEM.
C. José Luis Pérez Zavala	Representante Suplente del PVEM.
Dip. José Guadalupe Flores Banderilla	Representante Propietario del PDM.
C. Miguel Ramos García	Representante Suplente del PDM.



### **INSTALACION:**

El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se instaló formalmente en sesión celebrada en su recinto oficial a las 12:20 horas del día 25 de enero de 1996. Ese mismo día el presidente tomó la protesta a los integrantes del Consejo General, quienes se comprometieron como órgano colegiado a velar por los principios rectores de la función electoral.



Durante el desarrollo del proceso electoral los institutos políticos llevaron a cabo sustituciones de sus representantes ante el Consejo General, registrándose los siguientes:

**PAN:**

Febrero 16 de 1996.	Propietario: C. Roberto Texis Badillo. Suplente: C. Salvador E. Castro Díaz.
Abril 16 de 1996.	Propietario: C. Salvador E. Castro Díaz. Suplente: Ing. Carlos Morales Badillo.
Abril 22 de 1996.	Propietario: C. Roberto Texis Badillo. Suplente: C. Salvador E. Castro Díaz.
Septiembre 10 de 1996.	Propietario: C. Roberto Texis Badillo. Suplente: Lic. Mario Pérez Pérez.

**PRI:**

Marzo 14 de 1996.	Propietario: Lic. Luvín Vázquez Herrerías. Suplente: Lic. Elesban Huerta Jordán.
Marzo 18 de 1996.	Propietario: Lic. Elesban Huerta Jordán. Suplente: Lic. Luvín Vázquez Herrerías.

**PT:**

Enero 19 de 1996.	Propietario: C. José Luis Hernández Sánchez. Suplente: C. Abel Campos Barcenas.
Enero 28 de 1996.	Propietario: C. José Luis Hernández Sánchez.. Suplente: Profr. Arnulfo Corona Estrada.

**PVEM:**

Febrero 13 de 1996.	Propietario: Ing. Gabriel Esparza Velázquez. Suplente: C. Blas Portilla Vega.
---------------------	--

En sesión ordinaria de fecha 5 de febrero, se integraron 10 comisiones básicas; las mismas contaron por lo menos con un presidente, un secretario y

los vocales que fueron necesarios, siendo todos responsables por igual del encargo conferido.

Las comisiones se formaron con miembros del consejo, quienes trabajaron en forma coordinada para el buen desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Extraordinario.

En los asuntos que se les encomendó, las comisiones respectivas, presentaron un informe, proyecto de resolución o dictamen, según fue el asunto. En toda actuación la resolución se presentó por escrito, dirigida al presidente del consejo.

Las comisiones se integraron de la siguiente manera:

#### **DE DIFUSION Y COMUNICACION SOCIAL**

Presidente:	Lic. Gonzalo Flores Montiel
Secretario:	Lic. Felipe Nava Lemus
Vocal:	Dip. Salvador Mata Primo
Vocal:	Profr. Fermín Sánchez Varela

#### **DE INTEGRACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

Presidente:	C. José Nava Vázquez
Secretario:	Lic. José Aarón Pérez Carro
Vocal:	C. J. Armando Montiel Cervantes
Vocal:	Lic. Patricia Sánchez Chamorro

#### **DE PUBLICACIONES Y RELATORIA DE ACTIVIDADES**

Presidente:	Lic. Lila Neri Fritz Reyes
Secretario:	Lic. Roberto Muñoz Soto
Vocal:	Lic. Leonardo R. Madrid Martínez
Vocal:	Profra. Teresa González Pérez

#### **REDACTORA DE REGLAMENTOS ELECTORALES**

Presidente:	Lic. Silvestre George López
Secretario:	Lic. Marisol Galindo Benítez
Vocal:	Lic. Cesáreo G. Teroba Lara
Vocal:	Dip. Cirilo León Xelhuantzi

**DE INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS ELECTORALES**

Presidente: Lic. Leonardo Rolando Madrid Martínez  
Secretario: Lic. Rosa Ma. Cariño Vázquez  
Vocal: Ing. Juan Antonio Blanco García Méndez  
Vocal: Dip. Ma. Cristina Gabriela Vázquez Selley

**DE FINANCIAMIENTO**

Presidente: Lic. José Jorge Moreno Durán  
Secretario: Lic. Rodolfo Macias Laylle  
Vocal: Dip. Ma. Cristina Gabriela Vázquez Selley  
Vocal: Dip. José Fernando León Nava

**DE CREDENCIALIZACION Y PADRON ELECTORAL**

Presidente: Ing. Juan Antonio Blanco García Méndez  
Secretario: C.D. Madai Angélica Gómez Camarillo  
Vocal: Dip. José Fernando León Nava  
Vocal: Profra. Teresa González Pérez

**DE COMPUTO Y RESULTADOS ELECTORALES**

Presidente: Lic. Efraín Ruíz Limón  
Secretario: Profra. Teresa González Pérez  
Vocal: Dip. Luis Angel González Otero  
Vocal: Ing. Juan Antonio Blanco García Méndez  
Vocal: Lic. José Abel Filiberto Paqui Solano

**DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y DE CAMPAÑAS ELECTORALES**

Presidente: Lic. Marco Esteban Guzmán Carreto  
Secretario: Lic. Lila Neri Fritz Reyes  
Vocal: Lic. Patricia Sánchez Chamorro  
Vocal: Dip. Salvador Mata Primò

**RECEPTORA DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Presidente: Lic. Patricia Sánchez Chamorro  
Secretario: Lic. José Abel Filiberto Paqui Solano  
Vocal: Dip. Jesús Peña Coccoletzi  
Vocal: Profr. Fermín Sánchez Varela  
Vocal: Lic. Silvestre George López

## **1.2 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

Se eligieron 16 Consejos Municipales Electorales. Estos órganos vigilaron e intervinieron en la preparación y desarrollo del proceso electoral, cada cual en el ámbito de su competencia.

Los Consejos Municipales Electorales fueron integrados por un presidente, un secretario, 4 consejeros ciudadanos, todos con sus respectivos suplentes, electos por insaculación en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero por los integrantes del Consejo General de entre las propuestas que se recibieron de ciudadanos de cada uno de los municipios de nueva creación; asimismo, se permitió que los representantes de los partidos políticos objetaran cuando no cumplieran con los requisitos que establece el artículo 67 del Código Electoral.



Estos órganos colegiados recibieron el apoyo permanente de los integrantes del Consejo General y observaron cumplidamente las disposiciones que establece el Código Electoral y los acuerdos aprobados por el pleno del propio consejo.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
BENITO JUAREZ**

Presidente Propietario:	María de los Angeles Zoila Mellado Madrid
Secretario Propietario:	Bernardo Sergio García Becerra
Secretario Suplente:	Esteban Luna Caudillo
Consejero Ciudadano Propietario:	Simón Quiroz Carrasco
Consejero Ciudadano Suplente:	José Benito López García
Consejero Ciudadano Propietario:	Eulalio Morales Hernández
Consejero Ciudadano Suplente:	José Luis Hernández Hernández
Consejero Ciudadano Propietario:	Benito Martínez Elizalde
Consejero Ciudadano Suplente:	Francisco Cruz Sánchez
Consejero Ciudadano Propietario:	María Delia Hernández García

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
SAN LORENZO AXOCOMANITLA**

Presidente Propietario:	José Martín Zacamo Rodríguez
Presidente Suplente:	Lorenzo Justino Portillo Cuauhtle
Secretario Propietario:	José Fermín Vázquez Pérez
Secretario Suplente:	Tomás Felipe Meneses Meneses
Consejero Ciudadano Propietario:	Cirilo Abraham Flores Perez
Consejero Ciudadano Propietario:	José Merced Gerardo Pérez Lozano
Consejero Ciudadano Suplente:	María Rosa Mora Portillo
Consejero Ciudadano Propietario:	José Andrés Genaro Carvente
Consejero Ciudadano Suplente:	José Claudio Simón Meneses Coayahuitl
Consejero Ciudadano Propietario:	José Buenaventura Germán Flores Meneses
Consejero Ciudadano Suplente:	Eustorgia Felipa Portillo Cuauhtle

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA ANA NOPALUCAN

Presidente Propietario: Miguel Angel Sánchez Anaya  
Presidente Suplente: Ezequiel Maravilla Susano  
Secretario Propietario: Florencio Licona Pérez  
Secretario Suplente: Angel Saldaña Consejero  
Consejero Ciudadano Propietario: María Popoca Aguilar  
Consejero Ciudadano Suplente: Paulino García Fernández  
Consejero Ciudadano Propietario: Miguel Ortega Maravilla  
Consejero Ciudadano Suplente: J. Isabel Méndez Licona  
Consejero Ciudadano Propietario: Félix Germán Muñoz Nazario  
Consejero Ciudadano Suplente: Oscar Maravilla Flores  
Consejero Ciudadano Propietario: Senaida Muñoz  
Consejero Ciudadano Suplente: Miguel Sánchez Flores

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUCAS TECOPILCO

Presidente Propietario: César Carrasco Cortés  
Presidente Suplente: Ma. Inés Luz Vázquez Quintanilla  
Secretario Propietario: Aniceto Corona Báez  
Secretario Suplente: Laura Mendoza García  
Consejero Ciudadano Propietario: Jose Crispín Hernández López  
Consejero Ciudadano Suplente: Arturo Fierro García  
Consejero Ciudadano Propietario: Ma. Lucía Quintanilla Pérez  
Consejero Ciudadano Suplente: Rodrigo Hernández Armas  
Consejero Ciudadano Propietario: José Mateo Morales Báez  
Consejero Ciudadano Suplente: Alejo Muñoz Cabrera  
Consejero Ciudadano Propietario: José Saturnino Guadalupe Vázquez  
Consejero Ciudadano Suplente: Víctor Palacios Arostico

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
SAN JERONIMO ZACUALPAN**

Presidente Propietario:	Leticia Pérez León
Presidente Suplente:	Joaquín Flores González
Secretario Propietario:	Clemente Cosetl Oria
Secretario Suplente:	Joaquin Padilla Pérez
Consejero Ciudadano Propietario:	Efraín Pérez Pérez
Consejero Ciudadano Suplente:	Gisela Palma Zepeda
Consejero Ciudadano Propietario:	Marisela Pérez Corona
Consejero Ciudadano Suplente:	María Apolinaria Corona Ramírez
Consejero Ciudadano Propietario:	Ma. Carmen Palacios González
Consejero Ciudadano Suplente:	J. Guadalupe Temazatzi Pérez
Consejero Ciudadano Propietario:	Antonio González Cisneros
Consejero Ciudadano Suplente:	Francisca Palma Nohpal

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
LAZARO CARDENAS**

Presidente Propietario:	Remedios Portillo Rodríguez
Presidente Suplente:	Modesto Portillo Malpica
Secretario Propietario:	Gildardo González Sánchez
Secretario Suplente:	Eleazar Guzmán Carmona
Consejero Ciudadano Propietario:	Alfredo Filadelfo González Moreno
Consejero Ciudadano Suplente:	Eugenio López García
Consejero Ciudadano Propietario:	Alejandro Morales Razo
Consejero Ciudadano Suplente:	Martín Rodríguez Díaz
Consejero Ciudadano Propietario:	Palemón González Sánchez
Consejero Ciudadano Suplente:	Alejandro Sánchez González
Consejero Ciudadano Propietario:	Clemente Roldán González

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EMILIANO ZAPATA

Presidente Propietario:	Estelita Herrera Gómez
Presidente Suplente:	José Luis Macías Candaneda
Secretario Propietario:	Micaelina Macías León
Consejero Ciudadano Propietario:	Jacinto Macías Candaneda
Consejero Ciudadano Suplente:	Panfilo Herrera Macías
Consejero Ciudadano Propietario:	Efraín Herrera Macías
Consejero Ciudadano Suplente:	Luis Díaz Herrera
Consejero Ciudadano Propietario:	Vidal García Rodríguez
Consejero Ciudadano Suplente:	Diego Ortega Sánchez
Consejero Ciudadano Propietario:	Elpidio Simón Macías Rivera
Consejero Ciudadano Suplente:	Ancelmo González González

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN DAMIAN TEXOLOC

Presidente Propietario:	Adolfo González Pérez
Presidente Suplente:	Sergio Hernández Romero
Secretario Propietario:	Celia Hernández Márquez
Secretario Suplente:	Sandra Pérez Hernández
Consejero Ciudadano Propietario:	José Luis Cervantes Velázquez
Consejero Ciudadano Suplente:	Ariel Sánchez Tecpa
Consejero Ciudadano Propietario:	Domingo Hernández Cervantes
Consejero Ciudadano Suplente:	Joaquín Serrano González
Consejero Ciudadano Propietario:	J. Concepción Hernández Pérez
Consejero Ciudadano Suplente:	Ma. Concepción Torres Márquez
Consejero Ciudadano Propietario:	Raúl Hernández Romero
Consejero Ciudadano Suplente:	Ismael Romero Lira

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
LA MAGDALENA TLALTELULCO**

Presidente Propietario: José Félix Solís Morales  
Presidente Suplente: Samuel Pluma Polvo  
Secretario Propietario: Natividad Pluma Morales  
Secretario Suplente: Gregorio Pluma Molina  
Consejero Ciudadano Propietario: Desiderio Polvo Meléndez  
Consejero Ciudadano Suplente: Félix Morales Pluma  
Consejero Ciudadano Propietario: Herminio Polvo Jiménez  
Consejero Ciudadano Propietario: Erika Gabriela Calderón Solís  
Consejero Ciudadano Suplente: Magdaleno Nava  
Consejero Ciudadano Propietario: Silvestre Martínez  
Consejero Ciudadano Suplente: Rocio Piedad Morales Pluma

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN**

Presidente Propietario: Mónica Rugerio Sosa  
Presidente Suplente: Emilio Sánchez Zamora  
Secretario Propietario: Olivia Rodríguez Rodríguez  
Secretario Suplente: Tomás Rodríguez Mendieta  
Consejero Ciudadano Propietario: Rafael Isabel Rodríguez Rodríguez  
Consejero Ciudadano Suplente: José Cástulo Sánchez  
Consejero Ciudadano Propietario: Raymundo Lima Texis  
Consejero Ciudadano Suplente: Teresa Rodríguez Aztatzi  
Consejero Ciudadano Propietario: Ana María Angeles Coyomatzí Domínguez  
Consejero Ciudadano Suplente: Juan Átriano Rodríguez  
Consejero Ciudadano Propietario: Moises Natividad Mendoza Sánchez  
Consejero Ciudadano Suplente: José Carlos Rodríguez Corona

## **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSE TEACALCO**

Presidente Propietario:	Hilario Montiel Sanluis
Presidente Suplente:	Francisco Lázaro Cervantes Sanluis
Secretario Propietario:	José Padilla Romero
Secretario Suplente:	Ricardo Cervantes Pérez
Consejero Ciudadano Propietario:	Teodoro Martínez Cervantes
Consejero Ciudadano Suplente:	Feliciano Padilla Sanluis
Consejero Ciudadano Propietario:	Tomás Cervantes Carcaño
Consejero Ciudadano Suplente:	Antonio Neria Corona
Consejero Ciudadano Propietario:	Andrés Montiel Neria
Consejero Ciudadano Suplente:	Félix Cervantes Ramírez
Consejero Ciudadano Propietario:	Armando Montiel Aguilar
Consejero Ciudadano Suplente:	Ma. Catalina Leticia Carcaño Sanluis

## **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA ISABEL XILOXOXTLA**

Presidente Propietario:	Benjamín Rugerio Serrano
Presidente Suplente:	Pablo Serrano Escobar
Secretario Propietario:	Germán Delgado Rugerio
Secretario Suplente:	Pedro Maldonado Cano
Consejero Ciudadano Propietario:	José Daniel Tzontecomani Sánchez
Consejero Ciudadano Suplente:	Ancelmo Teoyotl Juárez
Consejero Ciudadano Propietario:	Bonifacio Juárez Juárez
Consejero Ciudadano Suplente:	Leonardo Teoyotl Pérez
Consejero Ciudadano Propietario:	Javier Eliosa Juárez
Consejero Ciudadano Propietario:	Edith Juárez Susano

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
SANTA CATARINA AYOMETLA**

Presidente Propietario:	Arnulfo Gutiérrez Saucedo
Presidente Suplente:	José Morales Cuatlal
Secretario Propietario:	José Cruz Castillo Zempoalteca
Secretario Suplente:	Adrián Zempoaltécatl Cuamatzi
Consejero Ciudadano Propietario:	Sidronio Tecocoatzi Gayoso
Consejero Ciudadano Suplente:	Guillermo Bonilla Díaz
Consejero Ciudadano Propietario:	Rosa Diyarza Cortés
Consejero Ciudadano Suplente:	José Petronilo De Jesús Canales Zempoaltécatl
Consejero Ciudadano Propietario:	Víctor Cuahutencos Gutiérrez
Consejero Ciudadano Suplente:	Lucio Saucedo Morales
Consejero Ciudadano Propietario:	Lilia Cuatlal Cuauhtencos
Consejero Ciudadano Suplente:	José Andrés Teófilo Linares Morales

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
SAN JUAN HUACTZINCO**

Presidente Propietario:	Francisco Aguilera Ibarra
Presidente Suplente:	Jorge Flores Tlalmis
Secretario Propietario:	Hugo Aguilera Ocotzi
Secretario Suplente:	Eloisa Elías Pintor
Consejero Ciudadano Propietario:	Edilberto Guzmán Corona
Consejero Ciudadano Suplente:	Ma. Magdalena Pérez Alcocer
Consejero Ciudadano Propietario:	Irma Pintor Méndez
Consejero Ciudadano Suplente:	Luciano Nava Zamora
Consejero Ciudadano Propietario:	Adelaida Méndez Robles
Consejero Ciudadano Propietario:	Tereso Méndez Robles
Consejero Ciudadano Suplente:	Lubin Pérez Pérez

## **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ QUILEHTLA**

Presidente Propietario:	Aarón Sánchez Lara
Presidente Suplente:	Eufrosina Pérez Flores
Secretario Propietario:	Humberto Pérez Pérez
Secretario Suplente:	David Pérez Rojas
Consejero Ciudadano Propietario:	María Dominga Cuautepitzi Pérez
Consejero Ciudadano Suplente:	José Enrique Sánchez Pichón
Consejero Ciudadano Propietario:	José Fausto Pérez Ibáñez
Consejero Ciudadano Suplente:	Maribel López Pérez
Consejero Ciudadano Propietario:	Rosalio Sánchez Hernández
Consejero Ciudadano Suplente:	Marcelo Pérez Flores
Consejero Ciudadano Propietario:	Cruz Araceli Carmona Serrano
Consejero Ciudadano Suplente:	José Isabel Pérez Pérez.

## **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA APOLONIA TEACALCO**

Presidente Propietario:	Aurelio Díaz Zagoya
Presidente Suplente:	Raymundo Atilano Cervantes González
Secretario Propietario:	Florencio Roque Marín
Secretario Suplente:	Hildeberto Núñez Sampedro
Consejero Ciudadano Propietario:	Josefina Núñez García
Consejero Ciudadano Suplente:	Mauro Portillo Ortega
Consejero Ciudadano Propietario:	Javier López Sampedro
Consejero Ciudadano Suplente:	Andrés Mellado Sampedro
Consejero Ciudadano Propietario:	José López García
Consejero Ciudadano Propietario:	Dolores Portillo Ortega

# CAPITULO SEGUNDO

---

## ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL

### 2.1 PADRON ELECTORAL

**E**n el marco de la etapa preparatoria del Proceso Electoral Extraordinario, el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Tlaxcala, en cumplimiento al convenio de apoyo y colaboración signado entre ambas instituciones, llevaron a cabo intensa campaña de recredencialización en los 16 nuevos Municipios para procurar que los ciudadanos se inscribieran al padrón electoral, realizando su solicitud individual, así como solicitudes de corrección de datos, cambios de domicilio, reposiciones y cancelación de inscripción en el padrón electoral en todos aquellos casos en que los ciudadanos solicitaron su alta por cambio de municipio, para darlo de alta en el listado correspondiente a su nuevo municipio.

El padrón electoral es el documento, en el que constan los nombres de los ciudadanos consignados en el catálogo general de electores (hombres y mujeres mexicanos mayores de 18 años), que han presentado su solicitud de inscripción al padrón electoral. Este instrumento garantiza el desarrollo de las elecciones en nuestro país

En sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero, se acordó que el Centro Regional de Computo Puebla-Tlaxcala, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, fuera el encargado de la elaboración de las listas nominales de electores con fotografía, tomando en cuenta que el estado de Tlaxcala ha utilizado en dos ocasiones este listado nominal con fotografía, donde se garantizó la credibilidad de los ciudadanos y de los partidos políticos con los datos ahí registrados.

En el listado nominal con fotografía se mencionan los nombres de los ciudadanos incluidos en el padrón electoral, agrupados por distrito y sección, a quienes se les expidió y entregó su credencial con fotografía para votar. Los listados exhibidos y revisados no mostraron error alguno con lo cual se demostró por tercera ocasión la confiabilidad y legalidad durante el Proceso Electoral Extraordinario.



De acuerdo al calendario electoral, las actividades en cuanto a credencialización quedaron de la siguiente manera:

- a).- Canje de credenciales, inscripción al padrón, reposición de credenciales, cambio de domicilio y corrección de datos (del 27 de enero al 15 de febrero).

b).- Entrega de credenciales para votar (del 16 de febrero al 17 de marzo).

c).- Exhibición de Listas Nominales por sección (del 24 al 28 de marzo).

d).- Entrega de Listas Nominales con fotografía en el Centro Regional de Cómputo Puebla-Tlaxcala, ante Notario Público (2 de abril).

En cuanto a la entrega de credenciales se realizó de la forma siguiente:

DTO.	CLAVE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	PADRON ACTUALIZADO	CREDENCIALES ENTREGADAS	COBERTURA %	CREDENCIALES PENDIENTES DE ENTREGAR
01	045	SANTA APOLONIA TEACALCO	2,219	1,932	87.1%	287
	046	SANTA CRUZ QUILEHTLA	2,449	2,057	84.0%	392
	047	SAN JUAN HUACTZINCO	2,907	2,506	86.2%	401
	048	SANTA CATARINA AYOMETLA	3,796	3,352	88.3%	444
	049	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	1,580	1,467	92.8%	113
	051	SAN FRANCISCO TETLNOHCAN	4,327	3,816	88.2%	511
	052	LA MAGDALENA TLALTELULCO	5,884	4,574	77.7%	1,310
	053	SAN DAMIAN TEXOLOC	2,461	2,311	93.9%	150
	056	SAN JERONIMO ZACUALPAN	1,850	1,644	88.9%	206
	058	SANTA ANA NOPALUCAN	3,171	2,869	90.5%	302
	059	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	2,085	1,897	91.0%	188
02	050	SAN JOSE TEACALCO	2,494	2,270	91.0%	224
	054	EMILIANO ZAPATA	1,548	1,500	96.9%	48
	055	LAZARO CARDENAS	1,095	1,061	96.9%	34
	057	SAN LUCAS TECOPILCO	1,504	1,413	93.9%	91
	060	BENITO JUAREZ	2,535	2,410	95.1%	125
		<b>TOTAL</b>	<b>41,905</b>	<b>37,079</b>	<b>88.5%</b>	<b>4,826</b>

## **2.2 REGISTRO DE CANDIDATOS**

Por acuerdo del Consejo General se estableció un periodo de 8 días para que los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y PDM acreditados ante el Instituto Electoral, registraran sus planillas de candidatos para la contienda electoral del 14 de abril. Este periodo inició a partir del día 1 de marzo.

Durante el tiempo señalado para el registro de las planillas, los partidos políticos acudieron a las instalaciones del Instituto a entregar las solicitudes de registro de candidatos a presidentes, síndicos y regidores con sus respectivos suplentes, presentándose 47 planillas, es decir, 810 candidatos.

En este marco, la Comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales, se dio a la tarea de recibir la documentación de los candidatos, así como de revisar que estuviese completa o en su caso realizar las observaciones correspondientes a su representante de partido.



El Registro de Candidatos culminó el día 8 de marzo a las 24:00 horas, en presencia de los representantes de los partidos políticos. Durante este tiempo los seis partidos políticos registraron 47 planillas en los siguientes municipios:

**PAN:** En Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanohcan, San Damián Texóloc, Santa Ana Nopalucan y San Juan Huactzinco.

**PRI:** En Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata, San Lucas Tecopilco, Santa Cruz Quilehtla, San Jerónimo Zacualpan, San Damián Texóloc, Santa Catarina Ayometla, San José Teacalco, La Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanohcan, Santa Isabel Xiloxoxtla, San Juan Huactzinco, Benito Juárez, Santa Ana Nopalucan y San Lorenzo Axocomanitla.

**PRD:** En San José Teacalco, San Jerónimo Zacualpan, Santa Catarina Ayometla, Benito Juárez, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Cruz Quilehtla, Santa Apolonia Teacalco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Ana Nopalucan, San Francisco Tetlanohcan y San Lucas Tecopilco.

**PT:** En San Jerónimo Zacualpan, Santa Apolonia Teacalco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, La Magdalena Tlaltelulco, San Lucas Tecopilco y San Damián Texóloc.

**PDM:** En la Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanohcan, Emiliano Zapata y San Lorenzo Axocomanitla.

**PVEM:** En Santa Apolonia Teacalco y Santa Ana Nopalucan.

Después de haber recibido las solicitudes, la Comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales, procedió al análisis de las documentales aportadas por los diferentes partidos políticos y cuyas características se encuentran establecidas en el artículo 136 del Código Electoral del Estado. Se abocó también a efectuar el cotejo de las actas de nacimiento en los correspondientes libros del Registro Civil del Archivo General, así como en las diferentes Oficialías del Registro Civil de cada uno de los municipios, cotejando un total de 846 actas de nacimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 párrafo III, del Código Electoral, fueron notificados los partidos políticos que omitieron el cumplimiento de algún requisito, para que dentro de las 48 horas siguientes subsanaran las deficiencias u omisiones.

Los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática no reunieron los documentos requeridos, el primero en el municipio de Santa Ana Nopalucan y el segundo en los municipios de San Lucas Tecopilco y La Magdalena Tlaltelulco.



Agotado el plazo para el Registro de Candidatos, las planillas a las que se les otorgó constancia de registro por municipio fueron las siguientes:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM	TOTAL
La Magdalena Tlaltelulco	*	*	*	*		*	5
San Francisco Tetlanohcan	*	*	*			*	4
San Lorenzo Axocomanitla		*	*			*	3
Santa Catarina Ayometla		*	*				2
Santa Cruz Quilehtla		*	*				2
Santa Isabel Xiloxoxtla		*					1
San Juan Huactzinco	*	*					2
Santa Apolonia Teacalco			*	*	*		3
San Damián Texóloc	*	*		*			3

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM	TOTAL
San Jerónimo Zacualpan		*	*	*			3
Santa Ana Nopalucan	*	*	*	*			4
Benito Juárez		*	*	*			3
San Lucas Tecopilco		*		*			2
San José Teacalco		*	*				2
Emiliano Zapata		*		*		*	3
Lázaro Cárdenas	*	*		*			3
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>45</b>

De las 45 planillas que se detallan en la tabla anterior, 44 de éstas se les otorgó constancia de registro en la fecha establecida en el calendario electoral, sin embargo la planilla presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, recibió dicha constancia en sesión extraordinaria de fecha 2 de abril, en virtud de que el representante del partido de la Revolución Democrática presentó recurso de inconformidad ante el Honorable Tribunal Electoral del Estado y éste a su vez emitió su resolución con fecha 31 de marzo, en la que se le otorgó el registro por haber cumplido en su totalidad con los requisitos que señala el propio Código Electoral.

## 2.3 CAMPAÑAS ELECTORALES

Los candidatos de los diferentes partidos políticos iniciaron sus campañas a partir del día 15 de marzo, para exponer sus ofertas políticas y dar a conocer sus plataformas electorales a la ciudadanía de cada municipio, durante 26 días. En este caminar los candidatos encontraron la realidad política de los municipios, hubo empeño por conquistar la voluntad ciudadana y no descansaron en su legítimo propósito hasta ver los resultados el día de la jornada electoral.

Los topes de campaña fijados a los partidos políticos fueron de acuerdo al Padrón Electoral de cada Municipio a razón de \$3.00 por elector. Habiéndose aprobado por los integrantes del Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo, los topes quedaron de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PADRON ELECTORAL	VALOR POR ELECTOR	TOPE DE CAMPAÑA
SANTA APOLONIA TEACALCO	2,219	\$3.00	\$ 6,657.00
SANTA CRUZ QUILEHTLA	2,449	\$3.00	\$ 7,347.00
SAN JUAN HUACTZINCO	2,907	\$3.00	\$ 8,721.00
SANTA CATARINA AYOMETLA	3,796	\$3.00	\$ 11,388.00
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	1,580	\$3.00	\$ 4,740.00
SAN JOSE TEACALCO	2,494	\$3.00	\$ 7,482.00
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	4,327	\$3.00	\$ 12,981.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	5,884	\$3.00	\$ 17,652.00
SAN DAMIAN TEXOLOC	2,461	\$3.00	\$ 7,383.00
EMILIANO ZAPATA	1,548	\$3.00	\$ 4,644.00
LAZARO CARDENAS	1,095	\$3.00	\$ 3,285.00
SAN JERONIMO ZACUALPAN	1,850	\$3.00	\$ 5,550.00
SAN LUCAS TECOPILCO	1,504	\$3.00	\$ 4,512.00
SANTA ANA NOPALUCAN	3,171	\$3.00	\$ 9,513.00
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	2,085	\$3.00	\$ 6,255.00
BENITO JUAREZ	2,535	\$3.00	\$ 7,605.00
<b>T O T A L</b>			<b>\$125,715.00</b>

## 2.4 INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS ELECTORALES

El día de la jornada electoral cobran especial relevancia las Mesas Directivas de Casilla. Por mandato constitucional, las Mesas Directivas de Casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos seleccionados por sorteo, que son capacitados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo.

Para la integración de las Mesas Directivas de Casillas Electorales se llevaron a cabo diferentes etapas para seleccionar al personal idóneo para desempeñar dichos cargos.

Con fecha 26 de febrero, en el Centro Regional de Cómputo Puebla-Tlaxcala, reunidos los integrantes del Consejo General, presenciaron la insaculación de ciudadanos para integrar las Mesas Directivas de Casillas, procedimiento que se hizo mediante un sistema de cómputo, sorteando a los ciudadanos nacidos en los meses de agosto, septiembre y subsecuentes, dando un total de 3073 ciudadanos insaculados en los 16 municipios de reciente creación. De acuerdo al Artículo 102 fracción II del Código Electoral, se enviaron invitaciones a 2534 ciudadanos para que asistieran a los Consejos Municipales Electorales a recibir un primer curso de capacitación, alcanzándose a capacitar del día 9 al 26 de marzo a un número de 1288 ciudadanos, que representó el 50.82%, con lo que se cubrió el requerimiento de ciudadanos para cada casilla electoral, contando con un remanente en cada casilla, para el caso de sustituciones, permitiendo que 584 funcionarios de casilla desarrollaran su actividad para este proceso electoral.

El día 27 de marzo, 15 Consejos Municipales Electorales, llevaron a cabo la integración de las Mesas Directivas de Casillas Electorales con un presidente, un secretario y dos escrutadores, con sus respectivos suplentes y sólo el Consejo Municipal Electoral de San Juan Huactzinco, llevó a cabo la integración el día 25 de marzo por las características especiales en sus actividades de comercio de sus habitantes.

Durante los días 27, 28 y 29 de marzo se procedió a la entrega de los nombramientos a los funcionarios de casilla y entre el 29 de marzo y el 3 de abril los Consejos Municipales Electorales tuvieron que realizar un total de 39 sustituciones debido principalmente a la no aceptación de los ciudadanos insaculados. Estas sustituciones fueron publicadas en el periódico “El Sol de Tlaxcala”, el día 9 de marzo. Y a partir del 29 del mismo mes, se inició una segunda capacitación a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas designados por cada Consejo Municipal Electoral, lográndose capacitar al 100%.



## **2.5 REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDO Y REPRESENTANTES GENERALES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS ELECTORALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción VI, 140 y 141 del Código Electoral del Estado, los Partidos Políticos designaron a sus Representantes Propietarios y Suplentes ante las Mesas Directivas de Casillas Electorales en los 16 Consejos Municipales Electorales; cada representante acreditado presentó su credencial para votar con fotografía ante el Consejo Municipal Electoral correspondiente, quien expidió la acreditación respectiva, con el número y ubicación de ésta.

De la misma manera fueron acreditados los Representantes Generales de cada instituto político contendiente, destacando que para éstas elecciones se acreditó a un representante general por municipio con su respectivo suplente.

## **2.6 ACREDITACION DE OBSERVADORES ELECTORALES**

Los observadores electorales debidamente acreditados realizaron las actividades de observación de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, tomando en cuenta que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores en los procesos electorales del país.

Con la facultad que establece el artículo 8 del Código Electoral del Estado, se brindaron las facilidades necesarias a los Observadores Electorales, para que desarrollaran su trabajo socio-político y de contribución al mejoramiento de la democracia. Sus actividades fueron autónomas e independientes, sin más límite que la confianza institucional depositada en ellos.

Ante el Instituto se acreditaron los siguientes observadores electorales:

Observadores Acreditados en forma independiente o personal.	4
Observadores Acreditados por la Organización Convergencia Democrática de Tlaxcala.	3
Observadores Acreditados por la Organización Movimiento por la Certidumbre	34
Total de Observadores Acreditados	41

Los observadores electorales se presentaron el día de la jornada electoral con su acreditación en una o varias casillas, pudiendo observar los siguientes actos:

- Instalación de casillas.
- Desarrollo de la votación.
- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.

- 
- Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
  - Clausura de casillas.
  - Lectura en voz alta de los resultados.
  - Recepción de escritos de incidencias y protesta.

Asimismo, presentaron informes de sus actividades y sobre el desarrollo de la jornada electoral, y en ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones, tuvieron efectos jurídicos sobre el Proceso Electoral Extraordinario y sus resultados.

# CAPITULO TERCERO

---

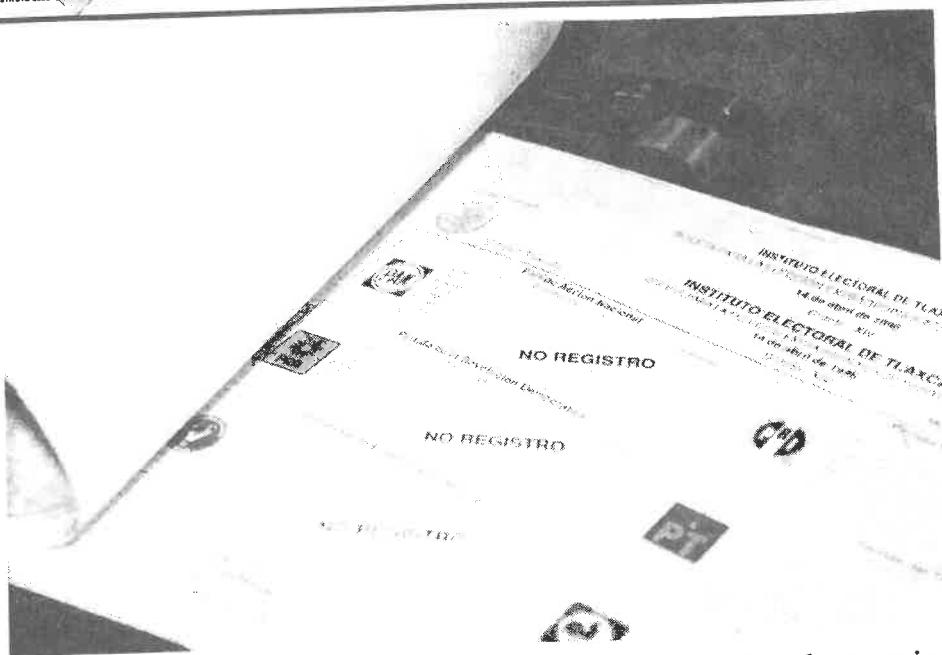
## DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL

### 3.1 DISEÑO Y APROBACION

En sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo, el pleno del Consejo General, aprobó los diseños de actas, boletas, urnas, mamparas, tinta indeleble, marcadoras de credencial y demás insumos que fueron utilizados en el Proceso Electoral Extraordinario del 14 de abril.

Durante la sesión los consejeros ciudadanos, los consejeros diputados, los consejeros presidentes municipales y los representantes de los partidos políticos consensaron los diseños y aprobaron por unanimidad la siguiente documentación:

- 1.- Acta de la jornada electoral que contiene el acta de instalación de casilla y el acta de cierre de votación.
- 2.- Acta de escrutinio y cómputo.
- 3.- Hoja de Incidentes.
- 4.- Boletas Electorales, que en éstas aparecieran los emblemas de los partidos políticos contendientes en el municipio de que se tratase, además de las características y posiciones de los emblemas de los partidos políticos.



Respecto al modelo de boleta se acordó que ésta se ampliara en los espacios donde aparecieron los emblemas de los 6 partidos políticos contendientes, anotando la leyenda "no registro", donde el partido político no hubiese presentado registro de candidatos.

Asimismo, se aprobó en dicha sesión que la empresa denominada COFORMEX, S.A. DE C.V., fuera la encargada de elaborar las actas y boletas electorales, en virtud de la experiencia que se tuvo en las 2 anteriores elecciones, así como la fecha de entrega, recepción, custodia y distribución a los consejos municipales electorales.

### **3.2 IMPRESION**

Con fecha 1º de abril los integrantes del Consejo General se constituyeron en la empresa COFORMEX, S.A. de C.V. de la ciudad de México para verificar el inicio de la impresión de boletas electorales, así como los colores de los emblemas de cada uno de los partidos políticos y sobre todo los nombres de los candidatos que integraron las planillas de cada partido.



Posteriormente el 4 de abril, los integrantes del Consejo General se constituyeron nuevamente en las instalaciones de la citada empresa, con la finalidad de recibir las boletas y actas electorales, las que fueron transportadas desde la ciudad de México hasta las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala, contando para el resguardo con el apoyo permanente de elementos de Seguridad Pública del Estado.

### **3.3 ACOPIO Y DISTRIBUCION**

Para cada casilla electoral se destinó un número de boletas igual al número de electores inscritos en el listado nominal con fotografía, más las correspondientes al número de representantes de los partidos políticos.

El día 9 de abril se inició la integración de paquetes electorales para cada casilla electoral, entregándose al día siguiente los paquetes correspondientes a las casillas de su jurisdicción.



El mecanismo de entrega fue el siguiente:

- La entrega de los paquetes a los integrantes de cada Consejo Municipal Electoral se hizo en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- Para el traslado de los paquetes a cada Consejo Municipal Electoral, se destinó transporte debidamente identificado, y a partir de ese momento los paquetes quedaron en resguardo de los propios consejos hasta que éstos los entregaran a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas.
- Para el resguardo de los paquetes en los Consejos Municipales Electorales se contó con el auxilio de elementos de Seguridad Pública Estatal.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 9 de abril, las boletas sobrantes quedaron en resguardo del Instituto Electoral de Tlaxcala, en cajas selladas y firmadas por los representantes de los Partidos Políticos y del Presidente del Consejo General.



## DISTRIBUCION DE LAS BOLETAS ELECTORALES.

DTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECCION	TIPO DE CASILLA	LISTA NOMINAL	FOLIOS DEL	FOLIOS AL
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	SANTA CRUZ TETELA	150	BASICA	115	1	121
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	151	BASICA	504	122	631
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	151	CONTIGUA	508	632	1,145
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	151	DOBLE CONTIGUA	484	1,146	1,635
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	152	BASICA	490	1,636	2,131
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	152	CONTIGUA	490	2,132	2,627
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	153	BASICA	572	2,628	3,205
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	154	BASICA	360	3,206	3,571
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	154	CONTIGUA	349	3,572	3,926
III	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	LA MAGDALENA TLAZULTEPEC	155	BASICA	677	3,927	4,609
<b>TOTAL</b>					<b>4,549</b>		
III	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	158	BASICA	734	6,001	6,741
III	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	158	CONTIGUA	735	6,742	7,482
III	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	159	BASICA	523	7,483	8,011
III	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	159	CONTIGUA	524	8,012	8,541
III	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	160	BASICA	623	8,542	9,170
III	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	SAN FRANCISCO TETLAHOCAN	160	CONTIGUA	624	9,171	9,800
<b>TOTAL</b>					<b>3,763</b>		
V	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	AXOCOMANITLA	586	BASICA	472	11,501	11,979

**MEMORIA**

Proceso Electoral Extraordinario 1996

DTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECCION	TIPO DE CASILLA	LISTA NOMINAL	FOLIOS DEL	FOLIOS AL
V	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	AXOCOMANITLA	586	CONTIGUA	473	11,980	12,458
V	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	AXOCOMANITLA	587	BASICA	460	12,459	12,924
V	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	AXOCOMANITLA	587	CONTIGUA	460	12,925	13,390
<b>TOTAL</b>					<b>1,865</b>		
V	SANTA CATARINA AYOMETLA	TLAXCALTECATLA	202	BASICA	420	14,501	14,927
V	SANTA CATARINA AYOMETLA	TLAXCALTECATLA	602	CONTIGUA	421	14,928	15,354
V	SANTA CATARINA AYOMETLA	ESTOCAPA	603	BASICA	502	15,355	15,862
V	SANTA CATARINA AYOMETLA	AYOMETLA	604	BASICA	735	15,863	16,603
V	SANTA CATARINA AYOMETLA	AYOMETLA	604	CONTIGUA	736	16,604	17,345
V	SANTA CATARINA AYOMETLA	SANTA CRUZ TLAPAYATLA	605	BASICA	524	17,346	17,875
<b>TOTAL</b>					<b>3,338</b>		
V	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	313	BASICA	413	19,501	19,920
V	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	313	CONTIGUA	414	19,921	20,340
V	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	314	BASICA	680	20,341	21,026
V	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTIAGO AYOMETITLA	315	BASICA	528	21,027	21,560
<b>TOTAL</b>					<b>2,035</b>		
V	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	391	BASICA	431	22,501	22,938
V	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	391	CONTIGUA	431	22,939	23,375
V	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	392	BASICA	593	23,376	23,974
<b>TOTAL</b>					<b>1,455</b>		
V	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	395	BASICA	640	25,001	25,647
V	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	395	CONTIGUA	640	25,648	26,293

DTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECCION	TIPO DE CASILLA	LISTA NOMINAL	FOLIOS DEL	FOLIOS AL
V	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	396	BASICA	602	26,294	26,901
V	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	396	CONTIGUA	602	26,902	27,509
<b>TOTAL</b>						<b>2,484</b>	
VIII	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	316	BASICA	425	28,501	28,932
VIII	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	316	CONTIGUA	425	28,933	29,363
VIII	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	317	BASICA	530	29,364	29,899
VIII	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	317	CONTIGUA	531	29,900	30,436
<b>TOTAL</b>						<b>1,911</b>	
VIII	SAN DAMIAN TEXOLOC	SAN DAMIAN TEXOLOC	429	BASICA	568	32,001	32,575
VIII	SAN DAMIAN TEXOLOC	SAN DAMIAN TEXOLOC	429	CONTIGUA	569	32,576	33,150
VIII	SAN DAMIAN TEXOLOC	SAN DAMIAN TEXOLOC	430	BASICA	581	33,151	33,737
VIII	SAN DAMIAN TEXOLOC	SAN DAMIAN TEXOLOC	430	CONTIGUA	581	33,738	34,324
<b>TOTAL</b>						<b>2,299</b>	
VIII	SAN JERONIMO ZACUALPAN	SAN JERONIMO ZACUALPAN	432	BASICA	730	35,501	36,237
VIII	SAN JERONIMO ZACUALPAN	SAN JERONIMO ZACUALPAN	433	BASICA	452	36,238	36,695
VIII	SAN JERONIMO ZACUALPAN	SAN JERONIMO ZACUALPAN	433	CONTIGUA	452	36,696	37,153
<b>TOTAL</b>						<b>1,634</b>	
IX	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	254	BASICA	696	38,001	38,703
IX	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	254	CONTIGUA	696	38,704	39,405
IX	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	255	BASICA	730	39,406	40,141
IX	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	255	CONTIGUA	731	40,142	40,878
<b>TOTAL</b>						<b>2,853</b>	
XI	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	295	BASICA	687	42,001	42,694

**MEMORIA**

Proceso Electoral Extraordinario 1996

DTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECCION	TIPO DE CASILLA	LISTA NOMINAL	FOLIOS DEL	FOLIOS AL
XI	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	295	CONTIGUA	687	42,695	43,387
XI	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	296	BASICA	491	43,388	43,384
XI	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	296	CONTIGUA	492	43,885	44,382
<b>TOTAL</b>						<b>2,357</b>	
XIV	SAN LUCAS TECOPILCO	SAN LUCAS TECOPILCO	551	BASICA	449	45,501	45,956
XIV	SAN LUCAS TECOPILCO	SAN LUCAS TECOPILCO	551	CONTIGUA	449	45,957	46,411
XIV	SAN LUCAS TECOPILCO	SAN LUCAS TECOPILCO	552	BASICA	506	46,412	46,923
<b>TOTAL</b>						<b>1,404</b>	
XVI	SAN JOSE TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	531	BASICA	519	48,001	48,526
XVI	SAN JOSE TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	532	BASICA	354	48,527	48,886
XVI	SAN JOSE TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	532	AUXILIAR	40	48,887	48,932
XVI	SAN JOSE TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	533	BASICA	411	48,933	49,349
XVI	SAN JOSE TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	534	BASICA	617	49,350	49,972
XVI	SAN JOSE TEACALCO	SAN JOSE TEACALCO	535	BASICA	314	49,973	50,292
<b>TOTAL</b>						<b>2,255</b>	
XIX	EMILIANO ZAPATA	EL EPAZOTE	400	BASICA	47	51,501	51,554
XIX	EMILIANO ZAPATA	VISTA HERMOSA4	401	BASICA	83	51,555	51,643
XIX	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	607	BASICA	531	51,644	52,180
XIX	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	607	CONTIGUA	532	52,181	52,718
XIX	EMILIANO ZAPATA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	608	BASICA	299	52,719	53,023
<b>TOTAL</b>						<b>1,492</b>	
XIX	LAZARO CARDENAS	NCP SAN JOSE LA LAGUNA	402	BASICA	111	54,001	54,118
XIX	LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS	606	BASICA	467	54,119	54,591
XIX	LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS	606	CONTIGUA	468	54,592	55,065
<b>TOTAL</b>						<b>1,046</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>36,740</b>	

### **3.4 CONCLUSION DE CAMPAÑAS ELECTORALES**

Una vez iniciadas las campañas políticas de los candidatos a los Honorables Ayuntamientos y habiéndose dado cumplimiento al artículo 154 párrafo I del Código Electoral del Estado, éstas concluyeron 3 días antes de la elección, es decir, el día 10 de abril. Asimismo, cinco días antes de la elección quedó prohibido aplicar cualquier tipo de encuestas o sondeos que tuvieran por objeto conocer las preferencias electorales de la ciudadanía.

### **3.5 GARANTIAS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL**

A efecto de asegurar el orden público y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, el Consejo General a través de su presidencia solicitó a la Secretaría de Gobierno, el apoyo de Seguridad Pública Estatal, sólo donde los Consejos Municipales Electorales lo requirieron.

Se solicitó además ante la misma Secretaría, se publicara el aviso a la ciudadanía a fin de que el día de la jornada electoral y el precedente permanecieran cerrados todos los establecimientos que en sus diferentes giros expenden bebidas embriagantes y su respectiva venta.



# *CAPITULO CUARTO*

---

## JORNADA ELECTORAL

### **4.1 SESION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**E**l día 14 de abril, siendo las 8:10 horas, quedó formalmente instalada la sesión extraordinaria permanente en el recinto que ocupa la sala de sesiones del Instituto Electoral de Tlaxcala, registrándose el quórum requerido por la ley.



Una vez instalada la sesión permanente del Consejo General, se tuvo conocimiento inmediato de la instalación de casillas electorales y desarrollo de la votación en cada uno de los municipios de nueva creación.

El día de la jornada electoral extraordinaria los funcionarios de casilla, representantes de los partidos políticos y observadores electorales realizaron sus actividades en base a las atribuciones que la ley les confiere.

## **4.2 INSTALACION Y APERTURA DE CASILLAS**

A las 8:00 horas del domingo 14 de abril, en los lugares designados para ello, los presidentes, secretarios y escrutadores de las 73 Mesas Directivas de Casillas, se instalaron en tiempo y forma en los 16 nuevos municipios sin contratiempos y ante la presencia de los representantes de los partidos políticos.

Asimismo se hizo constar en el acta respectiva el lugar, fecha y hora en que se inició; el nombre de las personas que actuaron como funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para la elección; y que la urna a la vista de los representantes de los partidos políticos estuviera vacía.

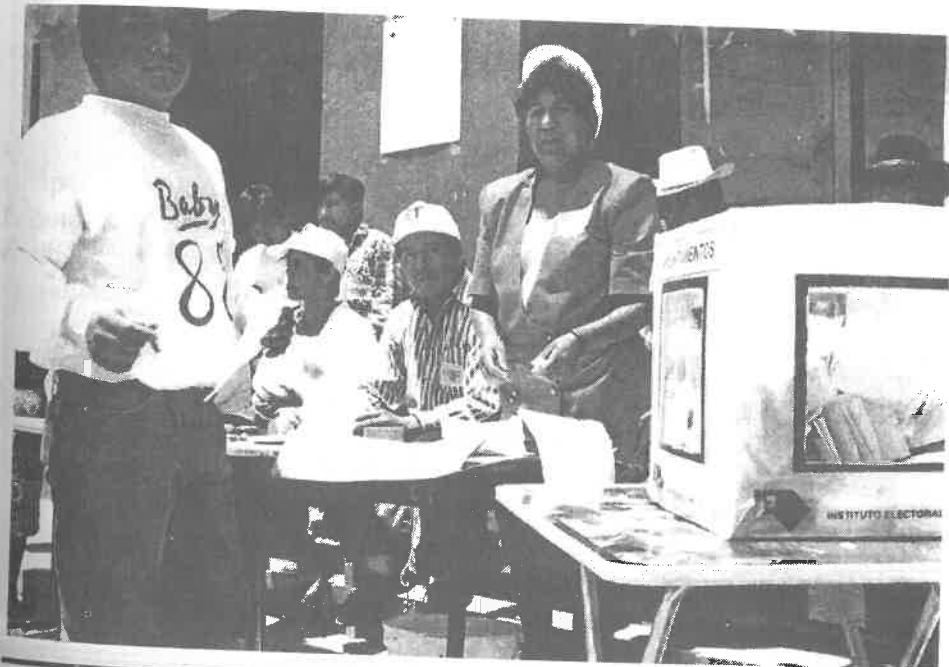


Una vez llenada y firmada el acta de la jornada electoral en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla, el presidente anunció el inicio de la votación, una vez iniciada ésta, los electores votaron en el orden en que se presentaron ante las Mesas Directivas de Casillas, mostrando su credencial para votar con fotografía al presidente de la misma, comprobando a su vez el secretario que el nombre del elector apareciera anotado en la lista nominal de electores.

El presidente entregó al elector la boleta electoral después de haberla desprendido del talón foliado, el elector en forma individual, en libertad y en secreto, votó y depositó la boleta en la urna correspondiente.

En el caso de los electores que no saben leer o que se encontraron impedidos físicamente para marcar su boleta, pudieron hacerlo a través de una persona de su confianza.

El secretario de la casilla anotó la palabra “votó” en la columna y renglón correspondientes en la lista nominal, marcó la credencial para votar con fotografía en el recuadro de elecciones extraordinarias e impregnó con tinta indeleble el pulgar derecho del elector.



Finalmente correspondió al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia del Código Electoral del Estado.

A solicitud de la Comisión de Cómputo y Resultados Electorales, la Presidencia del Consejo General contrató los servicios de la Empresa VIDEO FILM, S.A. y PRODUCCIONES TELEVISIVAS DE APIZACO, para filmar el desarrollo de la jornada electoral extraordinaria obteniéndose con ello un testimonio fílmico de tales acontecimientos.

#### **4.3 REPORTE DE INCIDENTES**

El desarrollo de la jornada electoral fue de absoluta tranquilidad, los incidentes menores que se presentaron en algunas casillas fueron resueltos en el acto por los funcionarios y representantes de los partidos políticos.

Los Consejeros Ciudadanos, en un receso de la sesión permanente del Consejo General se constituyeron en los diferentes Consejos Municipales Electorales con el fin de constatar y verificar posibles contratiempos, informando una vez reanudada la misma, que en las casillas de los 16 municipios no se presentó incidente alguno.

El Consejo General en pleno emitió recomendación a los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla 316 básica, ubicada en calle Francisco Villa, esquina con calle 2 de abril del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, para que el escrutinio y cómputo se llevara a cabo en el lugar donde estaba instalada dicha casilla y no en un lugar diferente, para lo cual se tomaron las medidas de seguridad pertinentes.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, solicitó a la Presidencia del Consejo, el apoyo de la fuerza pública estatal en forma inmediata en el Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a fin de vigilar que el escrutinio y cómputo en las casillas electorales se efectuara con tranquilidad, además de custodiar el traslado de los paquetes electorales de las casillas al Consejo Municipal Electoral. Este mismo apoyo fue requerido también en los Municipios de San Francisco Tetlanohcan y San Juan Huactzinco.

Cabe hacer hincapié que en los reportes que se tuvieron en el Consejo General durante la sesión permanente, en cada una de las 73 casillas se dio un ambiente de absoluta tranquilidad con incidentes menores que se fueron resolviendo de forma inmediata.

#### **4.4 CIERRE DE LA VOTACION**

Una vez cerrada la votación y levantada el acta correspondiente, los integrantes de las mesas directivas de casilla procedieron a realizar el escrutinio y cómputo de la votación emitida en cada casilla.

#### **4.5 ESCRUTINIO Y COMPUTO**



Los integrantes de las Mesas Directivas de Casillas, procedieron a realizar el escrutinio y cómputo de la votación emitida en cada casilla, determinando la validez o nulidad del voto con las reglas establecidas en el código, y una vez concluido el escrutinio y cómputo, los integrantes de cada mesa directiva de casilla fijaron los resultados de la elección extraordinaria en un lugar visible.

Finalizado lo anterior, los secretarios de las mesas directivas de casillas levantaron el acta correspondiente, firmando los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos que quisieron hacerlo, procediendo después a entregar los paquetes electorales a los Consejos Municipales Electorales.

## **4.6 RECEPCION DE PAQUETES ELECTORALES POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

Finalizada la jornada electoral, se integraron expedientes con la documentación siguiente:

- Acta de la jornada electoral;
- Copia del acta de escrutinio y cómputo de la elección; y,
- Los escritos de protesta que se hubieren recibido.

También, se entregaron:

- Las boletas sobrantes inutilizadas;
- Las boletas que contuvieron los votos válidos y los votos nulos; y,
- La lista nominal con fotografía.

Una vez integrados los paquetes electorales y firmados por los integrantes de las Mesas Directivas de Casillas así como los representantes de los partidos políticos, a fin de garantizar la inviolabilidad de dicha documentación, fueron entregados a cada uno de los consejos municipales electorales dentro de las 24:00 horas siguientes al día de la elección, los que fueron custodiados por elementos de seguridad publica estatal.



## **4.7 INSTALACION DEL CENTRO DE INFORMACION**

El Centro de Información se instaló 24 horas antes al día de la jornada electoral en las instalaciones del propio Instituto Electoral y tuvo como objetivo primordial presentar de manera visual a los integrantes del Consejo General los avances de los siguientes reportes:

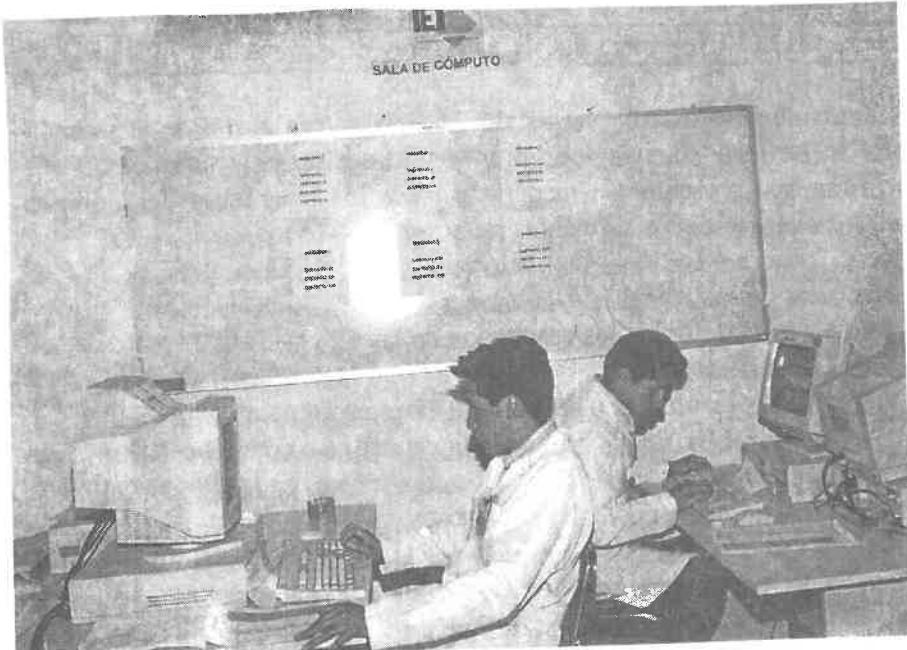
- Reportes de Instalación de Casillas.
- Recibir vía telefónica los resultados de las 73 casillas por parte de los Auxiliares Electorales.
- Capturar los resultados e informar al Consejo General.
- Llevar un archivo de los reportes para consulta o cotejo posterior.
- Elaborar una estadística de resultados preliminares en medios electrónicos para presentarlos en pantalla e impresos.

El Centro de Información se conformó con las siguientes áreas:

**Sala receptora de información:** que contó con 16 líneas telefónicas y personal necesario para recibir llamadas.



**Sala de Cómputo:** que contó con 3 computadoras para la captura de todos los reportes de instalación de casillas y resultados preliminares.



**Sala de Proyección:** donde se proyectaron las imágenes de los resultados preliminares al Consejo General, Prensa y Visitantes.

**Sala de Análisis:** encargada de la correcta captura de datos.

A éste centro de información sólo tuvieron acceso las personas que portaron gafete especial.

#### **4.7 CAPTURA Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES**

Este programa consistió en recopilar los resultados de la votación de las 73 casillas electorales proporcionados por los Auxiliares Electorales y a partir de esos reportes se fueron capturando los resultados preliminares en el área de cómputo, presentándose a los integrantes del Consejo General y a todos

los asistentes, a través de gráficas mediante pantallas gigantes instaladas en el interior del Instituto.

La difusión de resultados preliminares se dio en diferentes cortes:

- El primero fue del 30% a las 19:55 horas.
- El segundo del 46% a las 20:15 horas.
- El tercero del 69% a las 20:28 horas.
- El cuarto del 79.45% a las 20:43 horas.
- El quinto del 89.04% a las 21:08 horas.
- El sexto de 94.52% a las 21:23 horas; y,
- El séptimo del 100% a las 21:45 horas



MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL	ABST.	%
Tlaltelulco	4,549	1,871	828	69	75		243	86	3,172	1,377	30
Tetlanohican	3,763	971	967	146			284	59	2,427	1,336	36
Axocoanitla	1,865		797	111			103	14	1,025	840	45
Ayometla	3,338		1008	1676				106	2,790	548	16
Quilehtla	2,035		767	727				44	1,538	497	24
Xiloxoxtla	1,455		366					100	466	989	68
Huactzinco	2,484	542	673					27	1,242	1,242	50

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL	ABST.	%
Sta. Apolonia Teacalco	1,911			84	765	524		35	1,408	503	26
Texoloc	2,299	532	893		213			33	1,671	628	27
Zacualpan	1,634		556	279	465			21	1,321	313	19
Nopalucan	2,853	542	471	626	144			38	1,821	1,032	36
Benito Juárez	2,357		737	250	529			48	1,564	793	34
Tecopilco	1,404		725		351			45	1,121	283	20
Sn.José Teacalco	2,255		882	540				58	1,480	775	34
Emiliano Zapata	1,492		1,020		64		177	33	1,294	198	13
Lázaro Cárdenas	1,046	192	521		100			23	836	210	20
<b>TOTAL</b>	<b>36,740</b>	<b>4,650</b>	<b>11,211</b>	<b>4,508</b>	<b>2,706</b>	<b>524</b>	<b>807</b>	<b>770</b>	<b>25,176</b>	<b>11,564</b>	<b>31</b>



## *CAPITULO QUINTO*

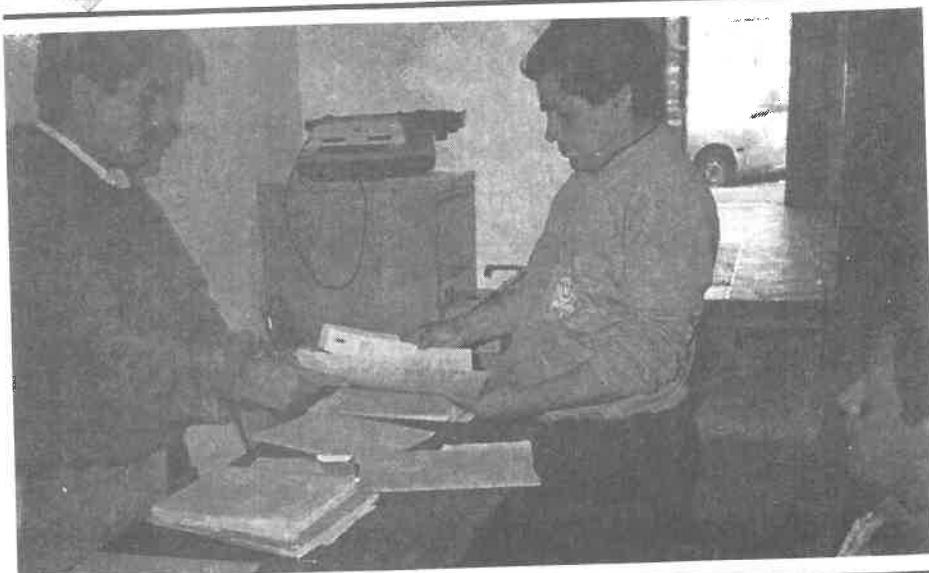
---

### **COMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORIA**

**E**l día 17 de abril a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes de los 16 Consejos Municipales Electorales en sesión cuyo único objeto fue el de celebrar el cómputo de la votación de la Elección Extraordinaria de los Honorables Ayuntamientos de reciente creación.

Acto seguido cada Consejo Municipal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 fracción V del Código Electoral del Estado y de acuerdo a los resultados obtenidos en la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos, expidió “CONSTANCIA DE MAYORIA” a la planilla que obtuvo la mayor votación.

Cada constancia fue rubricada por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral respectivo y fueron entregadas a los candidatos a presidentes municipales propietarios quienes encabezaron las planillas:



NOMBRE	PARTIDO	MUNICIPIO
Germán Morales Morales	PAN	Magdalena Tlaltetulco
Eliseo Plutarco Sánchez Mendieta	PAN	San Francisco Tetlanohcan
Candelario Jiménez Juárez	PRI	Santa Isabel Xiloxoxtla
Venancio Hernández Dávila	PRI	San Damián Texóloc
Ignacio Moreno Meneses	PRI	San Juan Huactzinco
Bernardo Martín Coca Madrid	PRI	Benito Juárez
Adrián León Pérez	PRI	San Jerónimo Zacualpan
Hermenegildo Portillo Fernández	PRI	Lázaro Cárdenas
Cirilo Vázquez Hernández	PRI	San Lucas Tecopilco
José Nava Montiel	PRI	San José Teacalco
José Reyes Pérez Pérez	PRI	Santa Cruz Quilehtla
Otón Viliulfo González Leal	PRI	Emiliano Zapata
José Jaime Sánchez Sánchez	PRI	San Lorenzo Axocomanitla
José Fernando Cuatlal Morales	PRD	Santa Catarina Ayometla
Ulises Cervantes Sánchez	PRD	Santa Ana Nopalucan
Elesban Zárate Cervantes	PT	Santa Apolonia Teacalco

# CAPITULO SEXTO

---

## PAQUETES ELECTORALES

### ***6.1 RECEPCION EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA***

**E**l día 17 de abril, el Consejo General llevó a cabo Sesión Extraordinaria Permanente con la finalidad de recibir los paquetes electorales remitidos por los Consejos Municipales Electorales relacionados a los cómputos municipales.

Después de finalizar las sesiones de cómputo en cada uno de los Consejos Municipales Electorales, fueron recibidos en el Instituto los paquetes relativos a cada una de las 73 casillas electorales instaladas durante la Jornada Electoral Extraordinaria.



MUNICIPIO	NUMERO DE PAQUETES
LA MAGDALENA TLALTELULCO	10
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	6
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	4
SANTA CATARINA AYOMETLA	6
SANTA CRUZ QUILEHTLA	4
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	3
SAN JUAN HUACTZINCO	4
SANTA APOLONIA TEACALCO	4
SAN DAMIAN TEXOLOC	4
SAN JERONIMO ZACUALPAN	3
SANTA ANA NOPALUCAN	4
BENITO JUAREZ	4
SAN LUCAS TECOPILCO	3
SAN JOSE TEACALCO	6
EMILIANO ZAPATA	5
LAZARO CARDENAS	3

## **6.2 ENTREGA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

Con fundamento en los artículos 82 fracción XXIV y 231 del Código Electoral del Estado, se remitieron al Honorable Congreso del Estado las actas originales de las sesiones de los cómputos municipales relativas a los 16 municipios recientemente creados, así como los paquetes electorales de la Jornada Electoral Extraordinaria.



El Consejo General, aprobó que la remisión de paquetes electorales se hiciera físicamente a través de la Comisión de Cómputo y Resultados Electorales, para lo cual se solicitó el auxilio de elementos de seguridad pública para el traslado del Instituto Electoral al Honorable Congreso del Estado; dicha entrega se llevó a cabo a las 21:30 horas de ese mismo día en la sede del Poder Legislativo, en el siguiente orden:

MUNICIPIO	NUMERO DE PAQUETES	CASILLAS
La Magdalena Tlaltetelulco	10	150 Basica, 151 Contigua, 152 Basica, 153 Basica, 154 Contigua, 151 Basica, 151 Doble Contigua, 152 Contigua, 154 Basica, 155 Basica
San Francisco Tetlanohcan	6	158 Basica, 159 Basica, 160 Basica, 158 Contigua, 159 Contigua, 160 Contigua.
San Lorenzo Axocomanitla	4	580 Basica, 587 Basica y 586 Contigua, 587 Contigua.
Santa Catarina Ayometla	6	602 Basica, 603 Basica, 604 Contigua, 602 Contigua, 604 Basica, 605 Basica.
Santa Cruz Quilehtla	4	313 Basica, 314 Basica y 313 Contigua, 315 Basica
Santa Isabel Xiloxoxtla	3	391 Basica, 392 Basica. 391 Contigua,
San Juan Huactzinco	4	395 Basica, 396 Basica, 395 Contigua, 396 Contigua.
Santa Apolonia Teacalco	4	316 Basica, 317 Basica y 316 Contigua, 317 Contigua.
San Damian Texóloc	4	429 Basica, 430 Basica y 429 Contigua, 430 Contigua.
San Jerónimo Zacualpan	3	432 Basica, 433 Contigua. 433 Basica,
Santa Ana Nopalucan	4	254 Basica, 255 Basica y 254 Contigua, 255 Contigua
Benito Juárez	4	295 Basica, 296 Basica, 295 Contigua, 296 Contigua.
San Lucas Tecopilco	3	551 Basica, 552 Basica. 551 Contigua y
San José Teacalco	6	531 Basica, 532 auxiliar, 534 Basica y 532 Basica, 533 Basica, 535 Basica.
Emiliano Zapata	5	400 Basica, 607 Basica, 608 Basica. 401 Basica, 607 Contigua
Lázaro Cárdenas	3	402 Basica, 606 Contigua. 606 Basica y

# CAPITULO SEPTIMO

## INFORMES ECONOMICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

En sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre, estando reunido el pleno del Consejo General en la sala de sesiones del Instituto Electoral de Tlaxcala, la Comisión de Financiamiento puso a consideración de sus integrantes los Proyectos de Resolución, respecto de los Informes Económicos de Campañas Electorales de los Partidos Políticos, mismos que después de haber sido analizados y discutidos resultaron aprobados por unanimidad de votos en los términos siguientes:

- I. Se acordó que los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, no se hicieron acreedores a sanción alguna por haber cumplido en tiempo y forma con sus informes de campaña.
- II. Se acordó que los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Demócrata Mexicano, no se hicieron acreedores a sanción por haber cumplido en forma con sus informes de campaña, empero se hicieron acreedores a una sanción equivalente a 50 días de salario mínimo por no haber presentado en tiempo sus informes de campaña.



Posterior a su aprobación, con fecha 15 de noviembre, la Presidencia del Consejo General notificó a las dirigencias estatales de los institutos políticos, a efecto de que aquellos que fueron sancionados y no estuvieran de acuerdo con la resolución emitida hicieran uso del recurso de apelación.

Transcurridos los 3 días siguientes a la notificación, según lo establece el artículo 289 del Código Electoral del Estado, ninguno de los partidos políticos sancionados presentaron el medio de impugnación que establece la ley ante la autoridad competente, por lo tanto es de entenderse que los partidos sancionados debieron pagar la multa impuesta en la resolución correspondiente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Las resoluciones aprobadas en la sesión extraordinaria del día 7 de noviembre se detallan a continuación:

#### **PARTIDO ACCION NACIONAL**

I. Mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo del año en curso, el PARTIDO ACCION NACIONAL presentó ante este Organismo Electoral el Informe Económico de Campañas Electorales, amparando con los compro-

bantes y justificantes de ingresos y egresos los gastos efectuados durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos del pasado 14 de abril, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo segundo, 48 fracción II, 49, 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 51 inciso "F" y 53 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se tienen los siguientes:

### RESULTADOS

Los ingresos corresponden a los conceptos de Aportaciones del Comité Directivo Estatal, Aportaciones de Candidatos, Aportaciones del Grupo Parlamentario y Autofinanciamiento que establece la Fracción IV del artículo 41 del Código Electoral, por la cantidad de \$ 49, 927.24 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS, 24/100 M.N.).

Al comparar la cantidad resultante de los Ingresos, se comprobó que éstos cuadran con los Egresos, quedando en sumas iguales.

### CONCLUSIONES

- 1.- Al iniciar la revisión del Informe correspondiente se observó que el mismo fue presentado dentro del plazo establecido, toda vez que la fecha límite que tuvieron los partidos políticos para entregar el Informe de referencia fue hasta el pasado 15 de mayo del presente año.
- 2.- El número de comprobantes presentados en su Informe fue de 149, existiendo irregularidades en los comprobantes 20, 97, 112, 115, 116, 126, 127, 128 y 132, de la documentación cuantificada.
- 3.- Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre del año en curso, se requirió al PARTIDO ACCION NACIONAL, a efecto de que hiciera las aclaraciones pertinentes respecto de los comprobantes con irregularidades.
- 4.- En respuesta el PARTIDO ACCION NACIONAL, con fecha 18 de septiembre del presente, aclaró las irregularidades señaladas en el punto dos.
- 5.- En relación al total de la documentación presentada, debe entenderse que el PARTIDO ACCION NACIONAL comprobó el 100% de los Ingresos.

De conformidad con los anteriores resultados y conclusiones, los integrantes del Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre del presente año, aprobaron por unanimidad la siguiente:

### R E S O L U C I O N

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 341 y 342 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO ACCION NACIONAL **no se hace acreedor a sanción alguna** por haber cumplido con la obligación de presentar **en tiempo** su Informe de Campaña.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción V del artículo 342 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO ACCION NACIONAL **tampoco se hace acreedor a sanción alguna** por haber cumplido con la obligación de presentar **en forma** su Informe de Campaña.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se manda publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad.

### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**II.** Mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo del año en curso, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL presentó ante este Organismo Electoral el Informe Económico de Campañas Electorales, amparando con los comprobantes y justificantes de ingresos y egresos los gastos efectuados durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos del pasado 14 de abril, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo segundo, 48 fracción II, 49, 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 51 inciso "F" y 53 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se tienen los siguientes:

### R E S U L T A D O S

Los ingresos corresponden a los conceptos de Financiamiento Público, que señala la Fracción I y Autofinanciamiento que establece la Fracción IV,

ambas del artículo 41 del Código Electoral, por la cantidad de \$ 75, 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Al comparar la cantidad resultante de los Ingresos, se comprobó que éstos no cuadran con los Egresos, ya que la cantidad comprobada fue de \$73,865.09 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, 09/100 M.N.).

Al realizar las aclaraciones respecto del remanente que existe entre las cantidades mencionadas en los dos incisos anteriores, se comprobó fehacientemente que los Ingresos cuadran con los Egresos, quedando en sumas iguales.

### CONCLUSIONES

- 1.- Al iniciar la revisión del Informe correspondiente se observó que el mismo fue presentado dentro del plazo establecido, toda vez que la fecha límite que tuvieron los partidos políticos para entregar el Informe de referencia fue hasta el pasado 15 de mayo del presente año.
- 2.- El número de comprobantes presentados en su Informe fue de 239, no existiendo irregularidades dentro de la documentación cuantificada.
- 3.- Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre del año en curso, se requirió al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a efecto de que hiciera las aclaraciones pertinentes respecto del remanente que existe entre la cantidad reportada como gasto y la cantidad comprobada.
- 4.- En respuesta, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fecha 18 de septiembre del presente, aclaró las irregularidades señaladas en el punto anterior.
- 5.- En relación al total de la documentación presentada, debe entenderse que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL comprobó el 100% de los Ingresos.

De conformidad con los anteriores resultados y conclusiones, los integrantes del Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre del presente año, aprobaron por unanimidad la siguiente:

## RESOLUCION

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 341 y 342 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL no se hace acreedor a sanción alguna por haber cumplido con la obligación de presentar en tiempo su Informe de Campaña.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción V del artículo 342 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL tampoco se hace acreedor a sanción alguna por haber cumplido con la obligación de presentar en forma su Informe de Campaña.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se manda publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad.

## **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**III.** Mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo del año en curso, el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA presentó ante este Organismo Electoral el Informe Económico de Campañas Electorales, amparando con los comprobantes y justificantes de ingresos y egresos los gastos efectuados durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos del pasado 14 de abril, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo segundo, 48 fracción II, 49, 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 51 inciso "F" y 53 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se tienen los siguientes:

## RESULTADOS

Los ingresos corresponden exclusivamente al concepto de Financiamiento Público que señala la Fracción I del artículo 41 del Código Electoral, por la cantidad de \$ 76,082.25 (SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS, 25/100 M.N.).

Al comparar la cantidad resultante de los Ingresos, se comprobó que éstos cuadran con los Egresos, quedando en sumas iguales.

### CONCLUSIONES

- 1.- Al iniciar la revisión del Informe correspondiente se observó que el mismo fue presentado dentro del plazo establecido, toda vez que la fecha límite que tuvieron los partidos políticos para entregar el Informe de referencia fue hasta el pasado 15 de mayo del presente año.
- 2.- El número de comprobantes presentados en su Informe fue de 37, existiendo irregularidades en los comprobantes 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 823, 832, 834, 839, 841, 843, 846 y 894 de la documentación cuantificada.
- 3.- Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre del año en curso, se requirió al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, a efecto de que hiciera las aclaraciones pertinentes respecto de los comprobantes con irregularidades.
- 4.- En respuesta el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, con fecha 18 de septiembre del presente, aclaró las irregularidades señaladas en el punto número dos.
- 5.- En relación al total de la documentación presentada, debe entenderse que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA comprobó el 100% de los Ingresos.

De conformidad con los anteriores resultados y conclusiones, los integrantes del Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre del presente año, aprobaron por unanimidad la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 341 y 342 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA **no se hace acreedor a sanción alguna** por haber cumplido con la obligación de presentar **en tiempo** su Informe de Campaña.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción V del artículo 342 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA **tampoco se hace acreedor a sanción alguna** por haber cumplido con la obligación de presentar en forma su Informe de Campaña.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se manda publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad.

## **PARTIDO DEL TRABAJO**

**IV.** Mediante oficio sin número de fecha 14 de junio del año en curso, el PARTIDO DEL TRABAJO presentó ante este Organismo Electoral el Informe Económico de Campañas Electorales, amparando con los comprobantes y justificantes de ingresos y egresos los gastos efectuados durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos del pasado 14 de abril, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo segundo, 48 fracción II, 49, 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 51 inciso "F" y 53 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se tienen los siguientes:

### RESULTADOS

Los ingresos corresponden exclusivamente al concepto de Financiamiento Público que establece la Fracción I del artículo 41 del Código Electoral, por la cantidad de \$23,186.20 (VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS, 20/100 M.N.).

Al comparar la cantidad resultante de los Ingresos, se comprobó que éstos cuadran con los Egresos, quedando en sumas iguales.

### CONCLUSIONES

1.- Al iniciar la revisión del Informe correspondiente se observó que el mismo fue presentado fuera del plazo establecido, toda vez que la fecha

fecha límite que tuvieron los partidos políticos para entregar el Informe de referencia fue hasta el pasado 15 de mayo del presente año.

- 2.- El número de comprobantes presentados en su Informe fue de 62, existiendo irregularidades en los comprobantes 05, 06, 08, 09, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 59 de la documentación cuantificada.
- 3.- Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre del año en curso, se requirió al PARTIDO DEL TRABAJO, a efecto de que hiciera las aclaraciones pertinentes respecto de los comprobantes con irregularidades.
- 4.- En respuesta el PARTIDO DEL TRABAJO, con fecha 18 de septiembre del presente, aclaró las irregularidades señaladas en el punto dos.
- 5.- En relación al total de la documentación presentada, debe entenderse que el PARTIDO DEL TRABAJO comprobó el 100% de los Ingresos.

De conformidad con los anteriores resultados y conclusiones, los integrantes del Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre del presente año, aprobaron por unanimidad la siguiente:

#### RESOLUCION

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 341 y 342 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO DEL TRABAJO **se hace acreedor a una sanción** de 50 días de salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$952.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.), por no haber cumplido con la obligación de presentar **en tiempo** su Informe de Campaña.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción V del artículo 342 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO DEL TRABAJO **no se hace acreedor a sanción alguna**, por haber cumplido con la obligación de presentar **en forma** su Informe de Campaña.

**TERCERO.-** El PARTIDO DEL TRABAJO deberá exhibir el monto total que resulte de la aplicación de la sanción impuesta en el punto primero, en la forma y términos que para este caso establece el artículo 347 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se manda publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad.

## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

V. Mediante oficio sin número de fecha 18 de mayo del año en curso, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, presentó ante este Organismo Electoral el Informe Económico de Campañas Electorales, amparando con los comprobantes y justificantes de ingresos y egresos los gastos efectuados durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos del pasado 14 de abril, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo segundo, 48 fracción II, 49, 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 51 inciso "F" y 53 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se tienen los siguientes:

### RESULTADOS

Los ingresos corresponden a los conceptos de Financiamiento Público del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal que señala la fracción I del artículo 41 del Código Electoral, por la cantidad de \$ 5,778.56 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 56/100 M.N.).

Al comparar la cantidad resultante de los Ingresos, se comprobó que éstos cuadran con los Egresos, quedando en sumas iguales.

### CONCLUSIONES

- 1.- Al iniciar la revisión del Informe correspondiente se observó que el mismo fue presentado fuera del plazo establecido, toda vez que la fecha límite que tuvieron los partidos políticos para entregar el Informe de referencia fue hasta el pasado 15 de mayo del presente año.
- 2.- El número de comprobantes presentados en su Informe fue de 20 no existiendo irregularidades dentro de la documentación cuantificada.

3.- En relación al total de la documentación presentada, debe entenderse que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO comprobó el 100% de los Ingresos.

De conformidad con los anteriores resultados y conclusiones, los integrantes del Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre del presente año, aprobaron por unanimidad la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 341 y 342 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO se hace acreedor a una sanción de 50 días de salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$952.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.), por no haber cumplido con la obligación de presentar **en tiempo** su Informe de Campaña.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción V del artículo 342 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO no se hace acreedor a sanción alguna por haber cumplido con la obligación de presentar **en forma** su Informe de Campaña.

**TERCERO.-** El PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO deberá exhibir el monto total que resulte de la aplicación de la sanción impuesta en el punto primero, en la forma y términos que para este caso establece el artículo 347 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se manda publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad.

### **PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO**

**VI.** Mediante oficio sin número de fecha 21 de mayo del año en curso, el PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO presentó ante este Organismo Electoral el Informe Económico de Campañas Electorales, amparando con los comprobantes y justificantes de ingresos y egresos los gastos efectuados

durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos del pasado 14 de abril, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafo segundo, 48 fracción II, 49, 343, 344 y 345 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, 51 inciso “F” y 53 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se tienen los siguientes:

## RESULTADOS

Los ingresos corresponden a los conceptos de Financiamiento Público que señala la fracción I y Financiamiento por la Militancia que establece la Fracción II, ambas del artículo 41 del Código Electoral, por la cantidad de \$ 47,915.84 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS, 84/100 M.N.).

Al comparar la cantidad resultante de los Ingresos, se comprobó que éstos cuadran con los Egresos, quedando en sumas iguales.

## CONCLUSIONES

- 1.- Al iniciar la revisión del Informe correspondiente se observó que el mismo fue presentado fuera del plazo establecido, toda vez que la fecha límite que tuvieron los partidos políticos para entregar el Informe de referencia fue hasta el pasado 15 de mayo del presente año.
- 2.- El número de comprobantes presentados en su Informe fue de 135, existiendo irregularidades en los comprobantes 9, 10, 43 y 50 de la documentación cuantificada.
- 3.- Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre del año en curso, se requirió al PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, a efecto de que hiciera las aclaraciones pertinentes respecto de los comprobantes con irregularidades.
- 4.- En respuesta el PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, con fecha 18 de septiembre del presente, aclaró las irregularidades señaladas en el punto dos.
- 5.- En relación al total de la documentación presentada, debe entenderse que el PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO comprobó el 100% de los Ingresos.



De conformidad con los anteriores resultados y conclusiones, los integrantes del Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de noviembre del presente año, aprobaron por unanimidad la siguiente:

#### RESOLUCION

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 341 y 342 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO **se hace acreedor a una sanción** de 50 días de salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$952.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.), por no haber cumplido con la obligación de presentar **en tiempo** su Informe de Campaña.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción V del artículo 342 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO **no se hace acreedor a sanción alguna** por haber cumplido con la obligación de presentar **en forma** su Informe de Campaña.

**TERCERO.-** El PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO deberá exhibir el monto total que resulte de la aplicación de la sanción impuesta en el punto primero, en la forma y términos que para este caso establece el artículo 347 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala.

---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 49 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se manda publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad.

# CAPITULO OCTAVO

## ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL

Durante el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, el Consejo General celebró tres sesiones ordinarias y quince extraordinarias, aprobándose noventa y dos acuerdos que dieron credibilidad y legitimidad a los actos y resultados de la elección.

Los acuerdos aprobados en el pleno del Consejo General fueron producto de la pluralidad de sus consejeros ciudadanos, no sin antes conocer los puntos de vista de los consejeros diputados, de los consejeros presidentes municipales y sobre todo de los representantes de los partidos políticos para unificar criterios, antes de tomar una decisión unilateral para la solución de los asuntos.

Los acuerdos aprobados en las sesiones del pleno del Consejo General fueron:

### **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO**

“Se aprobó por unanimidad en lo general el proyecto de calendario electoral para el año de 1996 y se acordó que en una sesión posterior, se analice en lo particular para poder hacer las modificaciones que se estimen necesarias”.

“Se aprobó en lo general con siete votos a favor, una abstención y un voto en contra el proyecto de asignación de prerrogativas a partidos políticos, mismo que será analizado en lo particular en una próxima sesión”.

“Se aprobó por unanimidad que en la próxima sesión del Consejo General se sancione conforme lo señala el Código Electoral vigente, a los partidos políticos que incumplieron respecto de la presentación de los informes económicos de campañas políticas”.

“Se aprobó por unanimidad que los ciudadanos de los nuevos municipios que cumplirán 18 años al 14 de abril próximo, fecha en que habrán de celebrarse las Elecciones Extraordinarias para elegir a su autoridad municipal, puedan inscribirse al padrón electoral para poder obtener su credencial y ejercer su derecho al voto”.

## **SESION ORDINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO**

“Se aprobó por unanimidad en lo particular el Calendario Electoral Extraordinario para el año de 1996”.

“Se aprobó por unanimidad remitir a la Comisión de Financiamiento el proyecto de asignación de prerrogativas a partidos políticos para su correspondiente análisis y estudio y aprobarlo en lo particular en una próxima sesión”.

“Se aprobó por unanimidad la integración de las diez comisiones para el desarrollo de actividades del Proceso Electoral Extraordinario de 1996”.

“Se acordó por unanimidad que una vez que se tenga el informe de costos y tiempos de elaboración de las listas nominales con fotografía por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en una sesión posterior se resuelva sobre dicha elaboración”.

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO**

“Se acordó por unanimidad la elaboración de las listas nominales de electores con fotografía”.

“Se acordó por unanimidad que dicha elaboración esté a cargo del Centro Regional de Cómputo Puebla-Tlaxcala, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores”.

“Se acordó por unanimidad modificar el plazo para la exhibición de las listas nominales de electores, mismas que deberán ser exhibidas por sección del 24 al 28 de marzo del año en curso”.

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO**

“Se acordó por unanimidad la integración de los dieciséis Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario de 1996, analizando fundamentalmente los aspectos de elegibilidad legal (ciudadanía tlaxcalteca e inscripción en el padrón electoral ) y nivel académico”.

“Se acordó por unanimidad que se tienen 24:00 hrs. a partir de las 14:30 hrs. del día 21 de febrero del año en curso para presentar cualquier objeción respecto de las asignaciones de integrantes de los dieciséis Consejos Municipales Electorales”.

“Se acordó por unanimidad que los Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, asistan a las sesiones de instalación de los Consejos Municipales Electorales, mismas que tendrán verificativo el día 23 de febrero del presente año a las 11:00 horas en sus respectivos domicilios simultáneamente”.

“Se acordó por unanimidad modificar la fecha para la insaculación de ciudadanos a integrar las Mesas Directivas de Casillas Electorales para la Jornada Electoral Extraordinaria del próximo 14 de abril, misma que se realizará en el Centro Regional de Cómputo Puebla-Tlaxcala, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ubicadas en la ciudad de Puebla, el día 26 de febrero del presente año a las 18:00 hrs.”.

## SESION ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO

“Se acordó por unanimidad que los consejeros ciudadanos Rosa Diyarza Cortés y Víctor Cuahutencos Gutiérrez, que fueron asignados como Consejeros Ciudadanos Suplentes, pasen a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Ayometla en sustitución de los ciudadanos Pánfilo Barbosa Zempoalteca y José Gerardo David Gutiérrez Linares; esto en virtud de las renuncias que presentaron al cargo de Consejeros Ciudadanos Propietarios de dicho organismo y en lugar de los Consejeros Ciudadanos Suplentes queden los Consejeros Ciudadanos José Petronilo de Jesús Canales Zempoaltécatl y Lucio Saucedo Morales respectivamente, mismos que resultaron insaculados en la sesión de integración de estos organismos el pasado 21 de febrero del presente año”.

“Se acordó por unanimidad que la Secretaría del Consejo General de contestación a los escritos de objeción presentados en contra de las asignaciones de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.”

“Se acordó por unanimidad que los Consejeros Ciudadanos que integran el Consejo General y que asistieron a las sesiones de instalación de los Consejos Municipales Electorales tengan relación permanente con éstos durante el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario de 1996.”

## SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO

“Se acordó por unanimidad el registro de candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores de cuarenta y cuatro planillas, de las cuarenta y siete que se solicitaron ante el Consejo General para participar en la Elección Extraordinaria del próximo catorce de abril del año en curso y la expedición de las constancias de registro”.

“Se acordó por unanimidad no registrar la planilla presentada por el Partido Verde Ecologista de México en el municipio de Santa Ana Nopalucan y a las de San Lucas Tecopilco y de la Magdalena Tlaltelulco, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, mismas que fueron desechadas de

plano por no reunir los requisitos que señala el artículo 136 del Código Electoral del Estado”.

“Se acordó por unanimidad que las campañas electorales inicien a partir del momento de la expedición de las correspondientes constancias de registro”.

“Se acordó por unanimidad que los lineamientos de campañas electorales se elaboren en base a lo que disponen los artículos del 145 y 155 del Código Electoral del Estado.”

“Se acordó por unanimidad que los topes de campaña se fijen de acuerdo al Padrón Electoral de cada municipio a razón de tres pesos por elector”.

“Se acordó por unanimidad la ampliación del plazo para la entrega de credenciales para votar hasta el próximo 17 de marzo del año en curso, para lo cual se solicitará a la vocalía del Registro Federal de Electores informe las causas por las cuales se solicita dicha ampliación del plazo, intensificando la promoción de la entrega”.

“Se acordó por seis votos a favor y una abstención el modelo de boleta electoral que se presentó al pleno del consejo, ampliando los espacios donde aparecen los emblemas de los seis partidos políticos contendientes anotando la leyenda “no registro”, donde el partido político no haya presentado registros de candidatos”.

“Se acordó por unanimidad los formatos de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y de incidentes en los mismos términos que se presentaron al pleno del consejo, eliminando el recuadro que dice casilla número, anotando número y letra”.

“Se acordó por unanimidad que la empresa COFORMEX elabore las boletas y actas electorales para el Proceso Electoral Extraordinario de 1996.”

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO**

“Se acordó por unanimidad no instalar casilla electoral en la sección 553 del municipio de San Lucas Tecopilco, en virtud de que no reúne los requisitos previstos por la ley”.

“Se acordó por unanimidad que para la Elección Extraordinaria del próximo 14 de abril del año en curso, se instalen 45 casillas básicas, 27 contiguas y 1 auxiliar, en las 45 secciones distribuidas con los 16 municipios de nueva creación”.

“Se acordó por unanimidad que la ubicación de estas casillas será en los lugares de costumbre siempre y cuando los Consejos Municipales verifiquen que los domicilios cumplan con lo dispuesto en el artículo 104 del Código Electoral del Estado, exceptuando los casos de las secciones 400, 401 y 402 que fueron reseccionadas; creándose así nuevas cabeceras de sección, siendo éstas las secciones 606, 607 y 608 y de la casilla 150 básica, en las cuales serán los consejos municipales electorales quienes acuerden la ubicación de estas casillas”.

“Se acordó por unanimidad que la capacitación a ciudadanos seleccionados para integrar las Mesas Directivas de Casillas Electorales se lleve a cabo hasta el día 26 de marzo del año en curso.”

“Se acordó por unanimidad que a partir del día 29 de marzo y hasta el 9 de abril del presente se lleve a cabo la recapacitación a funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas Electorales.”

“Se acordó por unanimidad que los días 27 y 28 de marzo del año en curso, los Consejos Municipales Electorales integren las Mesas Directivas de Casillas Electorales en base a lo que disponen los artículos 101, 102 y 103 del Código Electoral del Estado y a los acuerdos de los propios Consejos Municipales Electorales, a excepción del Consejo Municipal Electoral de San Juan Huactzinco que iniciará dicha integración a partir del día 25 de marzo del presente”.

“Se acordó por unanimidad la improcedencia de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Juan Huactzinco, por no ser lo suficientemente sustentada.”

“Se acordó por unanimidad la improcedencia de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional y por el Partido del Trabajo en contra del Partido Revolucionario Institucional, en el municipio de la Magdalena Tlaltelulco, ya que no se encontró ninguna violación al artículo 154 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala.”

---

“Se acordó por unanimidad que la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, se regrese a la Comisión Receptora de Quejas y Denuncias para su análisis e investigación correspondientes, ya que el proyecto de resolución presentado no fue aprobado.”

“Se acordó por unanimidad el formato de la bitácora de gastos de campañas electorales.”

“Se acordó por unanimidad requerir a los partidos políticos su itinerario de campañas políticas, mismos que deberán ser entregados a este instituto a más tardar el 31 de marzo del año en curso.”

“Se acordó por unanimidad que los escritos de renuncia presentados por los ciudadanos Joaquín Mendoza Flores y Margarito Ordóñez Hernández, candidatos a Séptimo Regidor Propietario y Suplente respectivamente, propuestos por el Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de San Lucas Tecopilco, así como del ciudadano Juan Barrios Rodríguez, candidato a Cuarto Regidor Suplente, propuesto por el Partido del Trabajo en el municipio de San Lucas Tecopilco, se remitan a la comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales para que proceda a su investigación”.

“Se acordó por unanimidad que las denuncias presentadas por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional, en los municipios de Lázaro Cárdenas, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, Santa Ana Nopalucan y la Magdalena Tlaltelulco, al igual que la presentada en contra del Partido del Trabajo en el municipio de San Lucas Tecopilco sean turnadas a la comisión receptora de quejas y denuncias para su análisis y estudio correspondiente.”

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO**

“Se acordó por unanimidad admitir las renuncias presentadas por los ciudadanos Joaquín Mendoza Flores y Margarito Ordóñez Hernández, candidatos a Séptimo Regidor Propietario y Suplente respectivamente, en la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General para Presidentes, Síndicos y Regidores al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco”.

“Se acordó por unanimidad admitir la renuncia presentada por el ciudadano Juan Barrios Rodríguez, candidato a Cuarto Regidor Suplente, en la planilla registrada por el Partido del Trabajo ante el Consejo General, para Presidentes, Síndicos y Regidores al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco.”

“Se acordó por unanimidad notificar personalmente a los ciudadanos Joaquín Mendoza Flores, Margarito Ordóñez Hernández y Juan Barrios Rodríguez, que sus renuncias a las candidaturas a Séptimo Regidor Propietario, Séptimo Regidor Suplente y Cuarto Regidor Suplente presentadas por los partidos Revolucionario Institucional y del Trabajo respectivamente, en el municipio de San Lucas Tecopilco fueron aceptadas.”

“Se acordó por unanimidad que en virtud de que las candidaturas a Séptimo Regidor Propietario y Séptimo Regidor Suplente ya no pueden ser substituidas por el partido político que las registró, toda vez que la renuncia fue presentada dentro de los 30 días anteriores a la elección, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 138 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, las boletas electorales en las que aparece la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo General para candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco, queden en los mismos términos que fueron registradas, es decir, aparecerán en las mismas los nombres y apellidos de los 18 candidatos”.

“Se acordó por unanimidad que en virtud de que la candidatura a Cuarto Regidor Suplente ya no puede ser substituida por el partido político que la registró, toda vez que la renuncia fue presentada dentro de los 30 días anteriores a la elección, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 138 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala las boletas electorales en las que aparece la planilla registrada por el partido del trabajo ante el Consejo General para candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco, queden en los mismos términos que fueron registradas, es decir, aparecerán en las mismas los nombres y apellidos de los 18 candidatos”.

“Se acordó por unanimidad la improcedencia de las denuncias presentadas por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional en los municipios de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, San Francisco Tetlanohcan, San Damián Texóloc y la Magdalena Tlaltelulco”.

“Se acordó por unanimidad la improcedencia de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido del Trabajo en el municipio de San Lucas Tecopilco”.

“Se acordó por mayoría, con 5 votos a favor y 4 en contra, sancionar al candidato a Presidente Propietario de la planilla registrada ante el Consejo General por el Partido Revolucionario Institucional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Ciudadano Candelario Jiménez Juárez con una multa de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Estado la que se hará efectiva de acuerdo al procedimiento legal establecido para estos casos o a la determinación del Consejo General, por haber realizado actos de campaña electoral como candidato a Presidente Municipal de Santa Isabel Xiloxoxtla, antes del tiempo fijado en el calendario electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de 1996, infringiendo lo dispuesto en los artículos 145 y 154 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala”.

“Se acordó por unanimidad hacer el requerimiento correspondiente al ciudadano Roberto Flores Nápoles, candidato a Primer Regidor Propietario en la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, para que manifieste por escrito ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala o ante el partido que lo registró si renuncia al cargo para el cual fue registrado”.

“Se acordó por unanimidad llevar a cabo la destrucción de los paquetes electorales del Proceso Municipal de 1994, misma que se hará en presencia de los integrantes del Consejo General y de un Fedatario Público”.

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL**

“Se acordó por unanimidad que después de haber dado lectura a la resolución de fecha 31 de marzo de 1996, notificada al Presidente del Consejo General del 1 de abril del año en curso, dictada por los Ciudadanos Magistrados Presidente Licenciado Raúl Cuevas Sánchez, Licenciado Baltazar Maldonado Rosales y Licenciado Jesús Ortiz Xilotl, siendo ponente el primero de los nombrados y quienes integran el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del expediente número 02/96, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Fabián Pérez Flores, representante del Partido de la Revolución Democrática,

en contra del acuerdo dictado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y enterados de su contenido con fundamento en el artículo 82 fracción XXX del Código Electoral del Estado y en cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto de dicha resolución el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en este acto procede a registrar la planilla propuesta por el Partido de la Revolución Democrática para contender en la Elección al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, excluyendo la candidatura del ciudadano Manuel Mendieta Ahuatzi, candidato propietario para ocupar el cargo de Quinto Regidor Propietario en virtud de no cumplir con la edad requerida para el caso de que resulte electo, debiendo ocupar la Quinta Regiduría en el caso de que se le asigne al partido recurrente, el regidor que le sigue en número, en consecuencia este Consejo General con fecha 1 de abril de 1996, expide la constancia de registro de la planilla que para candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, presentó el Partido de la Revolución Democrática, misma que se entrega a su representante ante este Consejo General. Asimismo este Consejo General acuerda incluir en las boletas electorales relativas al municipio de la Magdalena Tlaltelulco, la planilla del partido de la Revolución Democrática, en la forma y términos que señala la resolución del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ordenándose que la copia fotostática certificada por el Licenciado José Guadalupe González Pedroza, Secretario General del Tribunal Electoral de Tlaxcala, constante de cinco fojas útiles, que contiene la notificación de la resolución de mérito, se agregue como anexo número 1 al acta que se levanta de esta sesión para que forme parte integrante de la misma. Por último se ordena informar por escrito al Tribunal Electoral de Tlaxcala que se ha dado cumplimiento a su resolución de fecha 31 de marzo de 1996, dictada en el expediente arriba citado”.

“Se acordó por unanimidad pedir el auxilio de la Policía Estatal a efecto de mantener vigiladas las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala, ya que a partir de esta fecha se reciben las listas nominales de electores con fotografía”.

“Se acordó por unanimidad celebrar el convenio con el Departamento de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para que éste, designe a un grupo de asesores de la división de estudios de posgrado a efecto de capacitar a los funcionarios de las mesas directivas de casillas electorales en relación a las conductas ilícitas en el Proceso Electoral

Extraordinaria del 14 de abril de 1996, señaladas en el decreto número 8 de fecha 22 de marzo del año en curso”.

“Se acordó por unanimidad que el escrito de renuncia presentado por el ciudadano Tomás Romero Maldonado, candidato a Primer Regidor Suplente, propuesto por el Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, se remita a la comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales para que proceda a su investigación”.

“Se acordó por unanimidad prorrogar el plazo para registro de representantes de partido ante las Mesas Directivas de Casillas Electorales y de representantes generales, mismo que comprenderá del 26 de marzo al 8 de abril y el de sustitución del 9 y 10 de abril”.

“Se acordó por unanimidad dar inicio a partir del día 1 de abril del presente respecto de la impresión de boletas y actas electorales que se utilizaran en la Jornada Electoral del próximo 14 de abril”.

“Se acordó por unanimidad que la Comisión Receptora de Quejas y Denuncias quede integrada a partir de esta fecha por los 8 Consejeros Ciudadanos Propietarios que integran el Consejo General”.

## **SESION ORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL**

“Se acordó por unanimidad que para efectos del programa de resultados preliminares de la Jornada Electoral del próximo 14 de abril de 1996, la Empresa Computadoras, Productos y Servicios, S.A. de C. V. será la responsable de proporcionar el Servicio de Asesoría en Sistemas Computaciones”.

“Se acordó por unanimidad que los enlaces y capacitadores del Instituto Electoral de Tlaxcala sean los Auxiliares Electorales para el día de la Jornada Electoral del próximo 14 de abril”.

“Se acordó por unanimidad que para cada mesa directiva de casilla se designen boletas en número igual a la cantidad de electores que figuren en la lista nominal de electores, más las correspondientes al número de representantes de partido en cada casilla”.

“Se acordó por unanimidad admitir las renuncias presentadas por los ciudadanos Roberto Flores Nápoles y Tomás Romero Maldonado, candidatos a Primer Regidor Propietario y Suplente respectivamente, en la Planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, para Presidentes, Síndicos y Regidores al Honorable Ayuntamiento del municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, mismas a las que se les dará el curso legal al Colegio Electoral del Honorable Congreso del Estado”.

“Se acordó por unanimidad que los 16 Consejos Municipales Electorales cuenten con el apoyo de la Seguridad Pública Estatal y con una patrulla permanente a partir de la entrega de los Paquetes Electorales”.

“Se acordó por unanimidad solicitar se suspendan las actividades deportivas en los municipios donde se van a llevar a cabo las Elecciones Extraordinarias de Ayuntamientos del próximo 14 de abril”.

“Se acordó por unanimidad solicitar a la Secretaría de Gobierno implemente la ley seca en todo el Estado los días 13 y 14 de abril del año en curso, para garantizar una Jornada Electoral con tranquilidad”.

“Se acordó por unanimidad que el escrito presentado por ciudadanos de San Francisco Tetlanohcan, recibido en este instituto, se turne a la Comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales para su estudio y análisis correspondientes”.

“Se acordó por unanimidad implementar un listado nominal especial para la casilla 532 auxiliar de la Colonia El Encinal del Municipio de San José Teacalco”.

## **SESION EXTRAORDINARIA PERMANENTE DE FECHA 17 DE ABRIL**

“Se acordó por unanimidad turnar al Honorable Tribunal Electoral de Tlaxcala el Recurso de Inconformidad presentado por el Ingeniero Gabriel Esparza Velázquez representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, en contra de supuestas irregularidades ocurridas durante la Jornada Electoral del 14 de abril próximo pasado en el Municipio de Santa Apolonia Teacalco”.

“Se acordó por unanimidad tomar conocimiento del escrito presentado por vecinos de San Francisco Tetlanohtcan en contra del Partido Acción Nacional por supuestas anomalías ocurridas el pasado 14 de abril durante el desarrollo de la Jornada Electoral Extraordinaria”.

“Se acordó por unanimidad que la remisión de los Paquetes Electorales al Honorable Congreso del Estado se lleve a cabo el día 17 de abril del año en curso”.

“Se acordó por unanimidad que la Comisión de Cómputo y Resultados Electorales sea quien entregue los paquetes electorales de la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos al Honorable Congreso del Estado”.

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL**

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por ciudadanos de San Francisco Tetlanohtcan en contra del ciudadano Arturo Cerón Zamora, candidato a Presidente Municipal registrado por el Partido Revolucionario Institucional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohtcan, respecto de su radicación”.

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por ciudadanos de Santa Isabel Xiloxoxtla en contra del candidato a Presidente Municipal ciudadano Candelario Jiménez Juárez registrado en la planilla que para candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores presentó el Partido Revolucionario Institucional en relación a presuntas inconformidades internas”.

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por el ciudadano Candelario Jiménez Juárez candidato a Presidente Municipal, registrado por el Partido Revolucionario Institucional al Honorable Ayuntamiento del municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla por presuntos incidentes suscitados durante el desarrollo de su campaña política”.

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por ciudadanos del Barrio de Culhuaca, perteneciente al Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, en contra de los ciudadanos José Serrano Rugerio y José Francisco Rugerio Benítez, candidatos a Sexto Regidor Propietario y Suplente respectivamente en la planilla registrada por el Partido Revolucionario Insti-

tucional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, en relación a su postulación como candidatos”.

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por ciudadanos del Barrio de Chimalpa, perteneciente al Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, en contra de los ciudadanos Reina Estela Tello Cadena e Isidro Benítez Tzontecomani, candidatos a Séptimo Regidor Propietario y Suplente respectivamente, en la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla en relación a su postulación como candidatos”.

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por el Ingeniero Gabriel Esparza Velázquez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, en contra del Profesor Elesban Zárate, candidato a Presidente Municipal registrado en la planilla que para Presidentes, Síndicos y Regidores presentó el Partido del Trabajo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, por los razonamientos hechos constar en el informe rendido por la Comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales, el cual se agrega al acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 19 de abril del año en curso, para que forme parte integrante de la misma en relación a que continuó realizando actos de proselitismo la noche del día 11 y por la mañana del día 12 de abril y presumiendo que el día 14 se reunieron los simpatizantes del Partido del Trabajo para pasar lista y controlar a sus votantes”.

“Se acordó por unanimidad declarar improcedente el escrito presentado por el ciudadano Pedro Carcaño Cervantes, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de San José Teacalco, en contra del Partido Revolucionario Institucional por presuntas violaciones a los artículos 152 y 153 fracción IV del Código Electoral del Estado de Tlaxcala”.

“Se acordó por mayoría con 6 votos a favor y 2 en contra declarar improcedente el escrito de denuncia presentado por el M.V.Z. Fabián Pérez Flores Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática en contra de los ciudadanos Fidencio Pérez Pérez, Germán Sánchez Pérez y Manuel Germán Sánchez candidatos a Presidente Suplente, Síndico Propietario y Tercer Regidor Suplente respectivamente, en la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, por los razonamientos hechos constar en el informe

rendido por la Comisión de Registro de Candidatos y Campañas Electorales, el cual se agrega al acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 19 de abril del año en curso, para que forme parte integrante de la misma”.

## **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL**

“Se acordó por unanimidad que en cuanto a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Santa Ana Nopalucan, por haber rebasado el tope de campaña establecido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, ésta resulta improcedente en virtud de la información obtenida directamente en la comunidad y en base a las pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática”.

“Se acordó por unanimidad que en cuanto a la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Santa Ana Nopalucan, por haber rebasado el tope de campaña establecido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, ésta resulta improcedente, en virtud de la información obtenida directamente en la comunidad y en base a las pruebas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática”.

“Se acordó por mayoría con siete votos a favor y una abstención del Ingeniero Juan Antonio Blanco García Méndez que por lo que hace al escrito de queja presentado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional en el Municipio de Santa Ana Nopalucan por utilizar propaganda en perjuicio de terceros y por pintar elementos de equipamiento urbano y habiendo adjuntado a su escrito inicial 2 fotografías a color de postes con pintas del Partido Acción Nacional y 1 volante del Partido Acción Nacional que presumiblemente circuló en la población contraviniendo con esto lo establecido por los artículos 149, 150 y 153 fracción IV del Código Electoral del Estado de Tlaxcala imponer al Partido Acción Nacional una multa consistente en 300 días de salario mínimo por pintar elementos de equipamiento urbano y por emitir propaganda impresa en perjuicio de terceros”.

“Se acordó por mayoría con siete votos a favor y uno en contra que la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática por utilizar colores no autorizados, haciendo propaganda en diferentes bardas del Municipio de Santa Ana Nopalucan, contraviniendo lo establecido por los artículos 17 fracción I y 33 fracción IV del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, imponer una multa consistente en 300 días de salario mínimo al partido de la Revolución Democrática por esta violación”.

### **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO**

“Se acordó por unanimidad que los Informes Económicos de los Partidos Políticos sean turnados a la Comisión de Financiamiento, para que ésta elabore los proyectos de dictamen respectivos”.

“Se acordó por unanimidad que la Comisión de Financiamiento se aboque a la investigación respecto de los doce vehículos que fueron asignados a los partidos políticos para el desarrollo de sus campañas, el pasado 27 de octubre de 1995, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales”.

“Se acordó por unanimidad que la Presidencia del Consejo General en una próxima sesión presente el Informe Económico del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamientos de 1996”.

“Se acordó por unanimidad que la Comisión de Financiamiento se aboque al estudio y análisis de la asignación de prerrogativas a partidos políticos para que en una próxima sesión se proceda a su aprobación en lo particular”.

### **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO**

“Se acordó por unanimidad que el proyecto de dictamen que presentó la Comisión de Financiamiento respecto de los gastos económicos de los partidos políticos sean ampliados de acuerdo a las observaciones hechas por los representantes de los mismos y que estos sean elaborados en forma individual”.

“Se acordó por unanimidad que el porcentaje de comprobación de gastos de campañas electorales de los partidos políticos sea del 100%”.

“A propuesta del consejero ciudadano Efraín Ruiz Limón se acordó por unanimidad que los consejeros ciudadanos tengan una retribución, misma que deberá ser analizada y estudiada por la Comisión de Financiamiento”.



### **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE**

“Se aprobó con siete votos a favor reducir las sanciones en tiempo y en forma señaladas en los proyectos de dictamen que emitió la Comisión de Financiamiento, respecto de los Informes Económicos de campañas electorales de los partidos políticos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La sanción en tiempo será la equivalente al 10 % sobre la cantidad destinada por cada partido político para su campaña.
- La sanción en forma será equivalente a 500 salarios mínimos aplicados al porcentaje de gastos no comprobados”.

## SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE

“Se aprobaron por unanimidad los Proyectos de Resolución que emitió la Comisión de Financiamiento, respecto de los Informes Económicos de Campañas Electorales de los partidos políticos, en los siguientes términos:

- Los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, no se hacen acreedores a sanción alguna por haber cumplido en tiempo y forma con sus informes de campaña.
- Los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Demócrata Mexicano, no se hacen acreedores a sanción por haber cumplido en forma con sus informes de campaña, empero se hacen acreedores a una sanción equivalente a cincuenta días de salario mínimo, por no haber presentado en tiempo sus informes de campaña”.

# CAPITULO NOVENO

## CALIFICACION DE LAS ELECCIONES Y RESULTADOS OFICIALES

**C**on fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 231 y 232 del Código Electoral del Estado, 8 y 19 de la Ley Orgánica Municipal, se calificaron de válidas las Elecciones Extraordinarias celebradas en los dieciséis municipios de nueva creación, llevadas a cabo el día 14 de Abril, quedando legalmente integrados los Honorables Ayuntamientos Municipales:

### MUNICIPIO: SAN LORENZO AXOCOMANITLA

PARTIDO:	PRI	PRD	PDM
VOTACION:	797	111	103
Presidente Municipal Propietario:	José Jaime Sánchez Sánchez		
Presidente Municipal Suplente:	José Ezequiel Tuxpan Pavón		
Síndico Municipal Propietario:	José Alfonso Angel Santamaría Flores		
Síndico Municipal Suplente:	José Claudio Tuxpan Claudio		
Primer Regidor Propietario:	María Piedad Judith Tuxpan Vázquez		
Primer Regidor Suplente:	José Enrique Jerónimo Tuxpan Michcol		
Segundo Regidor Propietario:	Josefina Teodora Montiel Portillo		
Segundo Regidor Suplente:	María Esther Asunción Vázquez Costeño		

Tercer Regidor Propietario:	José Herminio Floriberto Flores Vázquez
Tercer Regidor Suplente:	Rey David Pedraza Zacamo
Cuarto Regidor Propietario:	José Felipe Meneses Rodríguez
Cuarto Regidor Suplente:	José Rodrigo Salomón Tolamatl Nolasco
Quinto Regidor Propietario:	Venancio Pérez Mendieta
Quinto Regidor Suplente:	María Silvia Guadalupe Mendieta Flores
Sexto Regidor Propietario:	José Félix Prisciliano Portillo Teoquix
Sexto Regidor Suplente:	Edmundo Pérez Cuautle
Séptimo Regidor Propietario:	José Juan Vadillo Pedraza
Séptimo Regidor Suplente:	María Aurora Portillo Santamaría.

### MUNICIPIO: SAN DAMIAN TEXOLOC.

PARTIDO:	PRI	PAN	PT
VOTACION:	893	532	213
Presidente Municipal Propietario:	Venancio Hernández Dávila		
Presidente Municipal Suplente:	Anselmo Cervantes Torrentera		
Síndico Municipal Propietario:	Cosme Sánchez González		
Síndico Municipal Suplente:	José Filiberto Ramón Hernández García		
Primer Regidor Propietario:	Antonio Castelán Tecpa		
Primer Regidor Suplente:	Florencio Pérez Hernández		
Segundo Regidor Propietario:	Isac Pérez Hernández		
Segundo Regidor Suplente:	José Fernando Terezo Romero Rugerio		
Tercer Regidor Propietario:	Miguel Jiménez Hernández		
Tercer Regidor Suplente:	José Margarito Juan Nava Jiménez		
Cuarto Regidor Propietario:	Eicario Romero Hernández		
Cuarto Regidor Suplente:	José Eleuterio Muñoz Romero		
Quinto Regidor Propietario:	Prudencio Tecpa Pérez		
Quinto Regidor Suplente:	Viliulfo Munive Torrentera		
Sexto Regidor Propietario:	Gonzalo Torres Márquez		
Sexto Regidor Suplente:	Plácido Hernández Ahuatzi		
Séptimo Regidor Propietario:	Marcelo Hernández Pérez		
Séptimo Regidor Suplente:	Eucadio Pérez Tecpa		

**MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA.**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PRI</b>	<b>PDM</b>	<b>PT</b>
VOTACION:	1,020	177	64
Presidente Municipal Propietario:	Oton Viliulfo González Leal		
Presidente Municipal Suplente:	Emilio Godofredo Herrera Macías		
Síndico Municipal Propietario:	Gregorio Angel Rodríguez Hernández		
Síndico Municipal Suplente:	José Nestor Leon Tapia		
Primer Regidor Propietario:	José Porfirio Díaz Herrera		
Primer Regidor Suplente:	Gabino Albaro Carmona Carmona		
Segundo Regidor Propietario:	Urbano Macías Hernández		
Segundo Regidor Suplente:	Leonso Lara Rodríguez		
Tercer Regidor Propietario:	Benjamín Huerta Pozos		
Tercer Regidor Suplente:	Candelario Huerta Moreno		
Cuarto Regidor Propietario:	Adan Pozos Moreno		
Cuarto Regidor Suplente:	Roberto Pozos Caballero		
Quinto Regidor Propietario:	Roman Fulgencio Hodilon Moreno Palafox		
Quinto Regidor Suplente:	Alberto Moreno Palafox		
Sexto Regidor Propietario:	Jenaro Gómez Moreno		
Sexto Regidor Suplente:	Juan Montiel Macías		
Séptimo Regidor Propietario:	Nicolas Montiel Luna		
Séptimo Regidor Suplente:	Juan Montiel Sosa.		

**MUNICIPIO: LAZARO CARDENAS.**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PT</b>
VOTACION:	521	192	100
Presidente Municipal Propietario:	Hermenegildo Portillo Fernández		
Presidente Municipal Suplente:	Delfino Sosa Cervantes		
Síndico Municipal Propietario:	Joaquín Rivera Fernández		
Síndico Municipal Suplente:	Gonzalo González Cruz		
Primer Regidor Propietario:	Remedios González Guevara		
Primer Regidor Suplente:	Eulogio Herrera Macías		
Segundo Regidor Propietario:	Raúl Altamirano Huerta		
Segundo Regidor Suplente:	Tomás Rodríguez Razo		

---

Tercer Regidor Propietario:	Leobardo Herrera Macías
Tercer Regidor Suplente:	J. Ramos Alvarado Sosa
Cuarto Regidor Propietario:	Jorge Cinforiano Carmona Herrera
Cuarto Regidor Suplente:	José de Jesús Tomás Gálvez González
Quinto Regidor Propietario:	José Soledad Razo Morales
Quinto Regidor Suplente:	Nicolás Portillo Rodríguez
Sexto Regidor Propietario:	Genaro López Badillo
Sexto Regidor Suplente:	Martín López García
Séptimo Regidor Propietario:	Baltazar Vázquez Badillo
Séptimo Regidor Suplente:	Ysac Cirilo Badillo Luna.

**MUNICIPIO: BENITO JUAREZ**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PRI</b>	<b>PT</b>	<b>PRD</b>
VOTACION:	737	529	250
Presidente Municipal Propietario:	Bernardo Martín Coca Madrid		
Presidente Municipal Suplente:	José Luis Dávila Ortiz		
Síndico Municipal Propietario:	Apolinar Sánchez Ruiz		
Síndico Municipal Suplente:	Gregorio Arellano Flores		
Primer Regidor Propietario:	José Eladio Hernández García		
Primer Regidor Suplente:	José León García Vázquez		
Segundo Regidor Propietario:	Desiderio Hernández Lizaola		
Segundo Regidor Suplente:	Antonio Hernández Cortés		
Tercer Regidor Propietario:	Raquel Ríos Hernández		
Tercer Regidor Suplente:	Ynes Avila Calderón		
Cuarto Regidor Propietario:	Miguel Gutiérrez Caudillo		
Cuarto Regidor Suplente:	José Crispín Calderón Toriz		
Quinto Regidor Propietario:	Gregorio Ordóñez López		
Quinto Regidor Suplente:	Francisco Sánchez Corona		
Sexto Regidor Propietario:	Florencio Aco Domínguez		
Sexto Regidor Suplente:	Emiliano García Ramírez		
Séptimo Regidor Propietario:	Alejandro García Barraza		
Séptimo Regidor Suplente:	Pablito Hernández Méndez.		

**MUNICIPIO: SAN JERONIMO ZACUALPAN.****PARTIDO:****PRI****VOTACION:**

556

**PT**

465

**PRD**

279

Presidente Municipal Propietario:  
 Presidente Municipal Suplente:  
 Síndico Municipal Propietario:  
 Síndico Municipal Suplente:  
 Primer Regidor Propietario:  
 Primer Regidor Suplente:  
 Segundo Regidor Propietario:  
 Segundo Regidor Suplente:  
 Tercer Regidor Propietario:  
 Tercer Regidor Suplente:  
 Cuarto Regidor Propietario:  
 Cuarto Regidor Suplente:  
 Quinto Regidor Propietario:  
 Quinto Regidor Suplente:  
 Sexto Regidor Propietario:  
 Sexto Regidor Suplente:  
 Séptimo Regidor Propietario:  
 Séptimo Regidor Suplente:

Adrián León Pérez  
 Miguel Pérez Estrada  
 Antonio Pérez Corona  
 Alberto Rodríguez González  
 Ciro Luis Meneses Zúñiga  
 Andrés Ramírez Corona  
 Javier Meneses Pérez  
 Yamina Flores Meneses  
 Cedit Romero Meneses  
 Silvia Rodríguez Morales  
 Prisciliano Montealegre Corichi  
 Juan Corichi Herrera  
 Benito Rosas Muñoz  
 Irineo Meneses Pérez  
 Juan Temazatzi Nohpal  
 Humberto Pérez Pérez  
 José Oliverio Norberto Rodríguez Temazatzi  
 José Roberto Paiz Rodríguez

**MUNICIPIO: LA MAGDALENA TLALTELULCO.****PARTIDO:****PAN****VOTACION:**

1,871

**PRI**

828

**PDM**

243

**PT**

75

**PRD**

69

Presidente Municipal Propietario:  
 Presidente Municipal Suplente:  
 Síndico Municipal Propietario:  
 Síndico Municipal Suplente:  
 Primer Regidor Propietario:  
 Primer Regidor Suplente:  
 Segundo Regidor Propietario:  
 Segundo Regidor Suplente:

Germán Morales Morales  
 Rodolfo Cruz Méndez  
 Emiliano Pluma Mendieta  
 Asunción Cruz Mendieta  
 Pedro Papalotzi Sánchez  
 Carmen Sánchez Mendieta  
 María Concepción Polvo Meléndez  
 Nicolasa Mendieta Mendieta

Tercer Regidor Propietario:	Samuel Flores
Tercer Regidor Suplente:	Dolores George George
Cuarto Regidor Propietario:	Miguel George Pluma
Cuarto Regidor Suplente:	Roberto Sandoval Matlalcuatzi
Quinto Regidor Propietario:	Elías Escobar George
Quinto Regidor Suplente:	Santiago Onofre Hernández
Sexto Regidor Propietario:	Noemí Pluma Pluma
Sexto Regidor Suplente:	Victoria Laura Hernández Rosales
Séptimo Regidor Propietario:	Gregorio Pérez Cruz
Séptimo Regidor Suplente:	Sabina Pérez Hernández.

#### MUNICIPIO: SAN JUAN HUACTZINCO.

PARTIDO:	PRI	PAN
VOTACION:	673	542
Presidente Municipal Propietario:	Ignacio Moreno Meneses	
Presidente Municipal Suplente:	J. Félix Guzmán Meneses	
Síndico Municipal Propietario:	Arturo Flores Pérez	
Síndico Municipal Suplente:	Juan Méndez Varela	
Primer Regidor Propietario:	Eberardo Nava Tepato	
Primer Regidor Suplente:	José Nazario Luis Ramírez Pérez	
Segundo Regidor Propietario:	Felipe Tlalmis Elías	
Segundo Regidor Suplente:	Luvín Pérez Pérez	
Tercer Regidor Propietario:	Arturo Guzmán Cortés	
Tercer Regidor Suplente:	Melesio Andrade Juárez	
Cuarto Regidor Propietario:	Micaela Pérez Pérez	
Cuarto Regidor Suplente:	Regina Guzmán Tepato	
Quinto Regidor Propietario:	Austreberto Guzmán Robles	
Quinto Regidor Suplente:	Ribelino Ibarra Cuapio	
Sexto Regidor Propietario:	Víctor Ibarra Juárez	
Sexto Regidor Suplente:	Noemí Pintor López	
Séptimo Regidor Propietario:	Mariano Alcocer Robles	
Séptimo Regidor Suplente:	Constantino Guzmán Aguilera	

**MUNICIPIO: SAN JOSE TEACALCO.**

**PARTIDO:** **PRI**  
**VOTACION:** **882**

**PRD**  
**540**

- Presidente Municipal Propietario: José Nava Montiel  
Presidente Municipal Suplente: Federico Eloy Corona Padilla  
Síndico Municipal Propietario: Rosendo Saldaña Montiel  
Síndico Municipal Suplente: Fermín Padilla Montiel  
Primer Regidor Propietario: María Isidra Martha Hernández Chumacero  
Primer Regidor Suplente: Bernardo Bonilla Montiel  
Segundo Regidor Propietario: Angel Zabalan López Gómez  
Segundo Regidor Suplente: J. Soledad Montiel Padilla  
Tercer Regidor Propietario: Elvira Osorio Conde  
Tercer Regidor Suplente: Mercedes Sanluis Cervantes  
Cuarto Regidor Propietario: Rufino Justo Carcaño Sanluis  
Cuarto Regidor Suplente: Manuel Carcaño Sanluis  
Quinto Regidor Propietario: Luis Carcaño Hernández  
Quinto Regidor Suplente: Constantino Sanluis Huerta  
Sexto Regidor Propietario: Gregorio García Sanluis  
Sexto Regidor Suplente: Urbano Cuaxilotl Hernández.  
Séptimo Regidor Propietario: Evaristo Carcaño Sanluis  
Séptimo Regidor Suplente: Teodulfo Neria Sánchez.

**MUNICIPIO: SAN LUCAS TECOPILCO.**

**PARTIDO:** **PRI**  
**VOTACION:** **725**

**PT**  
**351**

- Presidente Municipal Propietario: Cirilo Vázquez Hernández  
Presidente Municipal Suplente: Pedro Báez Pérez  
Síndico Municipal Propietario: Domingo Vázquez Jiménez  
Síndico Municipal Suplente: Nereo Hernández Vázquez  
Primer Regidor Propietario: José Victorico López Morales  
Primer Regidor Suplente: Ignacio Hernández Hernández  
Segundo Regidor Propietario: Gregorio Pérez Gutiérrez  
Segundo Regidor Suplente: José Víctor Pérez Ramírez

Tercer Regidor Propietario:	Secundino Quintanilla Gutiérrez
Tercer Regidor Suplente:	Guillermo Silva Vázquez
Cuarto Regidor Propietario:	Pedro Moralez Báez
Cuarto Regidor Suplente:	Tobías Rubén Hernández Pérez
Quinto Regidor Propietario:	María Judith Ramírez Ortiz
Quinto Regidor Suplente:	José Isabel Pérez Maza
Sexto Regidor Propietario:	Delfino Montalvo Arostico
Sexto Regidor Suplente:	María Georgina Armas Hernández
Séptimo Regidor Propietario:	José Alberto León Flores
Séptimo Regidor Suplente:	Juan Vázquez Flores.

### MUNICIPIO: SAN FRANCISCO TETLANOHCAN.

PARTIDO:	PAN	PRI	PDM	PRD
VOTACION:	971	967	284	146
Presidente Municipal Propietario:	Eliseo Plutarco Sánchez Mendieta			
Presidente Municipal Suplente:	Antonio Atriano Mendieta			
Síndico Municipal Propietario:	Alfredo Miguel Angel Zamora Xicohténcatl			
Síndico Municipal Suplente:	Miguel Aztatzi Mendoza			
Primer Regidor Propietario:	Francisco Rodríguez Bautista			
Primer Regidor Suplente:	Pascual Rodríguez Rodríguez			
Segundo Regidor Propietario:	Abel Rodríguez Sánchez			
Segundo Regidor Suplente:	Teófilo Cuapio Rodríguez			
Tercer Regidor Propietario:	José Jaime Justino Cuapio Zamora			
Tercer Regidor Suplente:	Refugio Cuapio Texis			
Cuarto Regidor Propietario:	Francisco Gonzalo Rodríguez Cuauhtle			
Cuarto Regidor Suplente:	Irineo Enrique Zelocuatecatl Cuapio			
Quinto Regidor Propietario:	Alfonso Candelario Mendieta Rosete			
Quinto Regidor Suplente:	Juan de la Cruz Cuatianquiz Rosales			
Sexto Regidor Propietario:	María Jacinta Francisca Bautista Corona			
Sexto Regidor Suplente:	Armando Rodríguez Atriano			
Séptimo Regidor Propietario:	Magdaleno Pascual Flores			
Séptimo Regidor Suplente:	Mariano Rodríguez Domínguez			

**MUNICIPIO: SANTA CATARINA AYOMETLA.**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PRD</b>	<b>PRI</b>
VOTACION:	1,676	1,008
Presidente Municipal Propietario:		José Fernando Cuatla Morales
Presidente Municipal Suplente:		José Felipe Juan Meza Meza
Síndico Municipal Propietario:		Bernardo Gutiérrez Ramírez
Síndico Municipal Suplente:		Eduardo Florencio Morales Zempoalteca
Primer Regidor Propietario:		José Irineo Isabel Mesa Briones
Primer Regidor Suplente:		Guillermo Bonilla Díaz
Segundo Regidor Propietario:		Emma Margarita Meza Meza
Segundo Regidor Suplente:		José Rodrigo Salomón Morales
Tercer Regidor Propietario:		Carmelo Sánchez Cuahutencos
Tercer Regidor Suplente:		José Florentino Roldán Saucedo
Cuarto Regidor Propietario:		José de Jesús Inocencio Elías Meza Meza
Cuarto Regidor Suplente:		José Cuauhtencos Saucedo
Quinto Regidor Propietario:		José Gori Mariano Meza Meza
Quinto Regidor Suplente:		Daniel Pedrero Sánchez
Sexto Regidor Propietario:		Tomás Bonilla Cuchillo
Sexto Regidor Suplente:		José Faustino Melchor Meza Juárez
Séptimo Regidor Propietario:		Heriberto Morales Miranda
Séptimo Regidor Suplente:		Jesús Eduardo Bonilla Zempoaltécatl.

**MUNICIPIO: SANTA APOLONIA TEACALCO.**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>PRD</b>
VOTACION:	765	524	84
Presidente Municipal Propietario:		Elesban Zárate Cervantes	
Presidente Municipal Suplente:		Tomás Piscil Osorno	
Síndico Municipal Propietario:		Porfirio Cervantes González	
Síndico Municipal Suplente:		Cándido Díaz Cortez	
Primer Regidor Propietario:		Cuahtémoc Díaz Parra	
Primer Regidor Suplente:		José Erasmo López Solano	
Segundo Regidor Propietario:		Bernardino Cabrera Apanecatl	
Segundo Regidor Suplente:		Macario Piscil Sampedro	

Tercer Regidor Propietario:	Alfredo Díaz Romero
Tercer Regidor Suplente:	Melquiades Sampedro Lara
Cuarto Regidor Propietario:	J. Isabel Leonardo Sampedro Zárate
Cuarto Regidor Suplente:	Ma. Aurora Daria Morales Portillo
Quinto Regidor Propietario:	Ignacio Cabrera Lara
Quinto Regidor Suplente:	Jacinto Lara Sampedro
Sexto Regidor Propietario:	Salomón Sampedro Osorio
Sexto Regidor Suplente:	Andrés Faustino Rojas Cabrera
Séptimo Regidor Propietario:	Reyes Piscil Lara
Séptimo Regidor Suplente:	Rita Calva Nohpal

### MUNICIPIO: SANTA ANA NOPALUCAN.

PARTIDO:	PRD	PAN	PRI	PT
VOTACION:	626	542	471	144
Presidente Municipal Propietario:	Ulises Cervantes Sánchez			
Presidente Municipal Suplente:	Angel Elías Delgado Popócatl			
Síndico Municipal Propietario:	Ramiro Licona Pérez			
Síndico Municipal Suplente:	Claudio Maravilla Barba			
Primer Regidor Propietario:	Arcadio Hernández Serrano			
Primer Regidor Suplente:	Roberto Romero Roldán			
Segundo Regidor Propietario:	Fernando Fernández Hernández			
Segundo Regidor Suplente:	Antonio Raymundo Maravilla Barba			
Tercer Regidor Propietario:	José Toribio Romero Vásquez			
Tercer Regidor Suplente:	Fortunato Alfredo Barba Maravilla			
Cuarto Regidor Propietario:	Ricardo Saldaña Popoca			
Cuarto Regidor Suplente:	Lucio Hernández Delgado			
Quinto Regidor Propietario:	Fernando Flores Saldaña			
Quinto Regidor Suplente:	J. Ascensión Rubio Estrada			
Sexto Regidor Propietario:	José Lázaro Vázquez Méndez			
Sexto Regidor Suplente:	Mauricio Ocomatl Tinajero			
Séptimo Regidor Propietario:	Cruz Hernández Morales			
Séptimo Regidor Suplente:	Hector Ocomatl Cervantes			

**MUNICIPIO: SANTA CRUZ QUILEHTLA.**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PRI</b>	<b>PRD</b>
VOTACION:	765	727
Presidente Municipal Propietario:		José Reyes Pérez Pérez
Presidente Municipal Suplente:		Fidencio Pérez Pérez
Síndico Municipal Propietario:		Germán Sánchez Pérez
Síndico Municipal Suplente:		Enrique Sánchez Aguilera
Primer Regidor Propietario:		Luis Flores Ibáñez
Primer Regidor Suplente:		José Román Lino Rojas Flores
Segundo Regidor Propietario:		Sabino Flores Pérez
Segundo Regidor Suplente:		José Herminio Pérez Flores
Tercer Regidor Propietario:		José Cuahutepitzi Pichón
Tercer Regidor Suplente:		Manuel Pichón Romero
Cuarto Regidor Propietario:		José Isabel Pérez Pérez
Cuarto Regidor Suplente:		J. David Prisciliano Pérez Tlamintzi
Quinto Regidor Propietario:		Pablo Flores Luna
Quinto Regidor Suplente:		José Fortino Hernández Rojas
Sexto Regidor Propietario:		Luisa Pérez Flores
Sexto Regidor Suplente:		María Catalina Flores Romero.
Séptimo Regidor Propietario:		J. Juan Gualberto Félix Juárez Pérez
Séptimo Regidor Suplente:		Germán Ramírez Pérez

**MUNICIPIO: SANTA ISABEL XILOXOXTLA.**

<b>PARTIDO:</b>	<b>PRI</b>	
VOTACION:	366	
Presidente Municipal Propietario:		Candelario Jiménez Juárez
Presidente Municipal Suplente:		José Lorenzo Pérez Jiménez
Síndico Municipal Propietario:		Narciso Juárez Angulo
Síndico Municipal Suplente:		José Merced Ramírez Garista
Primer Regidor Propietario:		Roberto Flores Nápoles
Primer Regidor Suplente:		Tomás Romero Maldonado
Segundo Regidor Propietario:		Fermín Zacapa Pérez
Segundo Regidor Suplente:		Gonzalo Serrano Zacapa

Tercer Regidor Propietario:

Moisés Jiménez Rugerio

Tercer Regidor Suplente:

Isauro Sánchez Juárez

Cuarto Regidor Propietario:

Isidoro Pérez Maldonado

Cuarto Regidor Suplente:

Marcelino Sánchez Romero

Quinto Regidor Propietario:

Acela Rugerio Jiménez

Quinto Regidor Suplente:

Leticia Flores Nápoles

Sexto Regidor Propietario:

José Serrano Rugerio

Sexto Regidor Suplente:

José Francisco Rugerio Benítez

Séptimo Regidor Propietario:

Reyna Estela Tello Cadena

Séptimo Regidor Suplente:

Isidro Manuel Benítez Tzontecomani

## RESULTADOS OFICIALES POR CASILLA ELECTORAL

MUNICIPIO	SEC.	TIPO CASILLA	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM	VOTOS NULOS	VOT. TOTAL
TLALTELULCO	150	Básica	53	15	3	8	-	5	-	84
TLALTELULCO	151	Básica	212	107	5	4	-	13	9	350
TLALTELULCO	151	Contigua	218	96	14	8	-	21	7	364
TLALTELULCO	151	D. Contigua	187	94	12	3	-	17	10	323
TLALTELULCO	152	Básica	194	101	8	10	-	26	3	342
TLALTELULCO	152	Contigua	195	96	6	3	-	49	3	352
TLALTELULCO	153	Básica	213	112	3	3	-	55	4	390
TLALTELULCO	154	Básica	153	40	3	16	-	10	4	226
TLALTELULCO	154	Contigua	173	29	7	8	-	12	8	237
TLALTELULCO	155	Básica	278	138	8	12	-	35	2	473
<b>TOTAL</b>	10		<b>1,876</b>	<b>828</b>	<b>69</b>	<b>75</b>	-	<b>243</b>	<b>50</b>	<b>3,141</b>
TETLANOHCAN	158	Básica	151	253	21	-	-	34	17	476
TETLANOHCAN	158	Contigua	161	262	18	-	-	37	12	490
TETLANOHCAN	159	Básica	143	102	19	-	-	46	8	318
TETLANOHCAN	159	Contigua	159	83	9	-	-	72	5	328
TETLANOHCAN	160	Básica	187	113	41	-	-	42	9	392
TETLANOHCAN	160	Contigua	170	154	38	-	-	53	8	423
<b>TOTAL</b>	6		<b>971</b>	<b>967</b>	<b>146</b>	-	-	<b>284</b>	<b>58</b>	<b>2,427</b>
AXOCOMANITLA	586	Básica	-	203	21	-	-	26	3	253
AXOCOMANITLA	586	Contigua	-	207	20	-	-	34	6	267
AXOCOMANITLA	587	Básica	-	194	26	-	-	28	-	248
AXOCOMANITLA	587	Contigua	-	191	44	-	-	15	1	251
<b>TOTAL</b>	4		<b>795</b>	<b>111</b>	-	-	-	<b>103</b>	<b>10</b>	<b>1,019</b>

## MEMORIA

Proceso Electoral Extraordinario 1996

MUNICIPIO	SEC.	TIPO CASILLA	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM	VOTOS NULOS	VOT. TOTAL
AYOMETLA	602	Básica	-	127	192	-	-	-	44	363
AYOMETLA	602	Contigua	-	138	222	-	-	-	6	366
AYOMETLA	603	Básica	-	101	294	-	-	-	5	400
AYOMETLA	604	Básica	-	205	387	-	-	-	25	617
AYOMETLA	604	Contigua	-	228	382	-	-	-	17	627
AYOMETLA	605	Básica	-	209	199	-	-	-	9	417
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>			<b>1,008</b>	<b>1,676</b>				<b>106</b>	<b>2,790</b>
QUILEHTLA	313	Básica	-	172	131	-	-	-	6	309
QUILEHTLA	313	Contigua	-	141	160	-	-	-	4	305
QUILEHTLA	314	Básica	-	259	215	-	-	-	-	474
QUILEHTLA	315	Básica	-	195	221	-	-	-	15	431
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>767</b>	<b>727</b>				<b>25</b>	<b>1,519</b>
XILOXOXTLA	391	Básica	-	132	-	-	-	-	47	179
XILOXOXTLA	391	Contigua	-	137	-	-	-	-	-	137
XILOXOXTLA	392	Básica	-	97	-	-	-	-	26	123
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			<b>366</b>					<b>73</b>	<b>439</b>
HUACTZINCO	395	Básica	120	200	-	-	-	-	-	439
HUACTZINCO	395	Contigua	116	168	-	-	-	-	4	324
HUACTZINCO	396	Básica	164	152	-	-	-	-	13	297
HUACTZINCO	396	Contigua	142	153	-	-	-	-	-	316
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>542</b>	<b>673</b>				<b>10</b>	<b>305</b>
STA. A. TEACALCO	316	Básica	-	-	13	186	96	-	7	302
STA. A. TEACALCO	316	Contigua	-	-	8	193	95	-	11	307
STA. A. TEACALCO	317	Básica	-	-	20	204	168	-	6	398
STA. A. TEACALCO	317	Contigua	-	-	43	182	165	-	8	398
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>				<b>84</b>	<b>765</b>	<b>524</b>		<b>32</b>	<b>1,242</b>
TEXOLOC	429	Básica	114	245	-	34	-	-	7	400
TEXOLOC	429	Contigua	132	206	-	42	-	-	11	391
TEXOLOC	430	Básica	154	216	-	56	-	-	13	439
TEXOLOC	430	Contigua	132	226	-	78	-	-	2	438
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>532</b>	<b>893</b>		<b>210</b>		<b>33</b>	<b>1,668</b>
ZACUALPAN	432	Básica	-	278	92	226	-	-	9	605
ZACUALPAN	433	Básica	-	138	113	114	-	-	8	373
ZACUALPAN	433	Contigua	-	140	94	125	-	-	-	359
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>				<b>556</b>	<b>299</b>	<b>465</b>		<b>17</b>	<b>1,337</b>
NOPALUCAN	254	Básica	110	136	189	28	-	-	5	468
NOPALUCAN	254	Contigua	138	109	175	42	-	-	9	473
NOPALUCAN	255	Básica	149	111	120	39	-	-	14	433
NOPALUCAN	255	Contigua	145	115	142	35	-	-	10	447
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>542</b>	<b>471</b>	<b>626</b>	<b>144</b>		<b>38</b>	<b>1,821</b>

MUNICIPIO	SEC.	TIPO CASILLA	PAN	PRI	PRO	PT	PVEM	PDM	VOTOS NULOS	VOT. TOTAL	
BENITO JUAREZ	295	Básica	-	224	74	146	-	-	12	456	
BENITO JUAREZ	295	Contigua	-	235	41	160	-	-	16	452	
BENITO JUAREZ	296	Básica	-	120	82	111	-	-	8	321	
BENITO JUAREZ	296	Contigua	-	158	53	112	-	-	12	335	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>737</b>	<b>250</b>	<b>529</b>			<b>48</b>	<b>1,564</b>	
TECOPILCO	551	Básica	-	218	-	135	-	-	12	365	
TECOPILCO	551	Contigua	-	206	-	130	-	-	15	351	
TECOPILCO	552	Básica	-	301	-	86	-	-	18	405	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			<b>725</b>		<b>351</b>			<b>45</b>	<b>1,121</b>	
SN. J. TEACALCO	531	Básica	-	143	152	-	-	-	33	328	
SN. J. TEACALCO	532	Básica	-	154	64	-	-	-	6	224	
SN. J. TEACALCO	532	Auxiliar	-	20	15	-	-	-	2	37	
SN. J. TEACALCO	533	Básica	-	182	101	-	-	-	8	291	
SN. J. TEACALCO	534	Básica	-	246	143	-	-	-	6	395	
SN. J. TEACALCO	535	Básica	-	137	65	-	-	-	3	205	
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>			<b>882</b>	<b>540</b>				<b>58</b>	<b>1,480</b>	
EMILIANO ZAPATA	400	Básica	-	37	-	2	-	1	6	46	
EMILIANO ZAPATA	401	Básica	-	68	-	1	-	5	2	76	
EMILIANO ZAPATA	607	Básica	-	337	-	9	-	98	12	456	
EMILIANO ZAPATA	607	Contigua	-	377	-	-	-	72	8	457	
EMILIANO ZAPATA	608	Básica	-	201	-	52	-	1	5	259	
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>			<b>1,020</b>		<b>64</b>		<b>177</b>	<b>33</b>	<b>1,294</b>	
LAZARO CARDENAS	402	Básica	27	29	-	39	-	-	4	99	
LAZARO CARDENAS	606	Básica	84	247	-	33	-	-	-	364	
LAZARO CARDENAS	606	Contigua	81	245	-	28	-	-	8	362	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			<b>192</b>	<b>521</b>			<b>100</b>		<b>12</b>	<b>825</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>73</b>			<b>4,655</b>	<b>11,209</b>	<b>4,528</b>	<b>2,703</b>	<b>524</b>	<b>807</b>	<b>666</b>	<b>25,902</b>

# CAPITULO DECIMO

## MEDIOS DE COMUNICACION

Durante este proceso y con la finalidad de tener un panorama general de la política entre partidos y el propio Instituto Electoral de Tlaxcala, se llevó a cabo diariamente la recopilación y análisis de la información que difundieron los medios de comunicación (escritos y radiofónicos sobre todo), y para tal propósito se elaboró diariamente una carpeta informativa.

Para los programas que contempló el calendario electoral desde la integración e instalación del Consejo General hasta la calificación de las elecciones, se elaboraron comunicados de prensa, mismos que fueron difundidos por los medios impresos y electrónicos de comunicación. Esta acción permitió que del mes de enero al mes de abril de 1996, la prensa publicara 295 notas informativas y la radio emitiera similar número de mensajes a través de las cinco estaciones radiofónicas del estado, y específicamente en sus noticiarios, que difundieron de igual manera estas acciones.

Dadas las condiciones de un Proceso Electoral Extraordinario sin precedente en la entidad, y de avances importantes con respecto al resto del país, se mantuvo un contacto permanente con los medios de comunicación nacionales a través de sus corresponsalías y directamente en la sede de los mismos medios, lo que permitió una difusión trascendental que se vio reflejada en las publicaciones vertidas por la prensa nacional.

Para el caso del seguimiento de las campañas y acciones de los partidos políticos se implementó un monitoreo rediofónico y de medios impresos que permitió tener un panorama de los espacios que otorgaron los organismos de comunicación a los institutos políticos; el resultado de este trabajo dejó ver que en cumplimiento a lo que marca el Código Electoral del Estado de Tlaxcala, específicamente de los artículos 34 al 40, los medios electrónicos de comunicación otorgaron los espacios establecidos, además de los contratados por los mismos institutos políticos contendientes.

Para el Programa de fotocredencialización y sensibilización ciudadana para el voto, conjuntamente con la vocalía del Registro Federal de Electores, se implementaron campañas de difusión en medios impresos y electrónicos. En estos lapsos se transmitieron 16 impactos diarios (spots radiofónicos) en las tres estaciones del Gobierno del Estado.

Para la exhibición de las listas nominales de electores se dio la difusión en los medios mencionados en tiempo y forma, para que la ciudadanía acudiera a verificar que verdaderamente se encontraba inscrita en el listado; en caso contrario, se realizaba el procedimiento establecido legalmente para subsanar el error.

En relación al Proceso de Integración de las Mesas Directivas de Casillas Electorales, desde la insaculación de los ciudadanos hasta la integración, pasando por la selección y capacitación, se hizo la difusión requerida principalmente en la radio y con el perifoneo en unidades móviles. Así, en este rubro se culminó con la publicación primeramente del número, ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla y posteriormente se llevaron a cabo las modificaciones respectivas.

En tiempo y forma se hizo la publicación de los registros de candidatos en listas completas con la finalidad de que la ciudadanía conociera a los contendientes y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 139 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala. En estos mismos términos se realizó la publicación correspondiente de sustituciones y cancelaciones de candidaturas.

Dada la política de comunicación del Instituto Electoral de Tlaxcala, que versa sobre una apertura y un acercamiento permanente con los diferentes medios informativos para llegar de esta forma a la sociedad en su conjunto, se propició el clima adecuado para el día de la jornada electoral.

El día 13 de abril de 1996 quedó instalada la sala de prensa en la capital del estado, que dio el servicio a más de 40 medios informativos acreditados en el Estado de Tlaxcala, y a los 10 enviados especiales de diferentes entidades que se interesaron por el desarrollo de la contienda electoral sin precedente en Tlaxcala. Se instalaron 6 líneas telefónicas, 2 faxes, una fotocopiadora, 40 máquinas de escribir, monitores de radio y televisión, y un enlace permanente y directo con el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mismo que emitió, simultáneamente en la sede del Instituto y en la sala de prensa, los avances y resultados preliminares que fueron reportando los diferentes enlaces electorales del IET el día de las elecciones.

Se contó con diez unidades móviles que trasladaron a los representantes de los medios de información por las seis rutas establecidas para los 16 municipios de nueva creación que eligieron el día 14 de abril a sus autoridades.

Con la finalidad de contar con un testimonio audiovisual, se grabó con videocámaras el desarrollo de los comicios en casi el 100 por ciento de las casillas instaladas.

El centro de cómputo y resultados electorales preliminares jugó un papel preponderante para que los resultados de manera integral se dieran a conocer a los integrantes del Consejo General y a los medios de comunicación simultáneamente a través de pantallas gigantes y en la sala de prensa a las 21 horas con 44 minutos del mismo día de la jornada, acción que representó el reconocimiento de autoridades de todos los niveles y principalmente de la sociedad tlaxcalteca.

La comunicación social en sus diferentes manifestaciones es el factor primordial para poder llegar al objetivo que es el ciudadano. La experiencia obtenida en este Proceso Electoral Extraordinario será significativa para próximos comicios en el Estado. Los estudios realizados entre los medios de comunicación y la penetración que éstos tienen hacia la ciudadanía, es sin lugar a dudas un factor que permitirá perfeccionar las estrategias en el ámbito comunicativo.

# ANEXO GRAFICO

**INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA**  
**ELECCION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS**  
**14 DE ABRIL DE 1996**  
**ESTADISTICA OFICIAL**

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM
LA MAGDALENA TLATELULCO	4,549	1,876	828	69			243
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	3,763	971	967	146			284
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	1,865		795	111			103
SANTA CATARINA AYOMETLA	3,338		1,008	1,676			
SANTA CRUZ QUILEHTLA	2,035		767	727			
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	1,455		368				
SAN JUAN HUACTZINCO	2,484	542	673				
SANTA APOLONIA TEACALCO	1,911			84	765	524	
SAN DAMIAN TEXOLOC	2,299	532	893		210		
SAN JERONIMO ZACUALPAN	1,634		556	299	465		
SANTA ANA NOPALUCAN	2,853	542	471	626	144		
BENITO JUAREZ	2,357		737	250	529		
SAN LUCAS TECOPILCO	1,404		725		351		
SAN JOSE TEACALCO	2,255		882	540			
EMILIANO ZAPATA	1,492		1,020		64		177
LAZARO CARDENAS	1,046	192	521		100		
<b>TOTALES</b>	<b>36,740</b>	<b>4,655</b>	<b>11,209</b>	<b>4,526</b>	<b>2,703</b>	<b>524</b>	<b>807</b>

**INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA**  
**ELECCION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS**  
**14 DE ABRIL DE 1996**  
**ESTADISTICA OFICIAL**

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL	PORCENTAJE DE VOTANTES %
LA MAGDALENA TLATELULCO	4,549	50	3,141	69.05
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	3,763	58	2,427	64.50
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	1,865	10	1,019	54.64
SANTA CATARINA AYOMETLA	3,338	106	2,790	83.58
SANTA CRUZ QUILEHTLA	2,035	25	1,519	75.53
SANTA ISABEL XILOXOXTLA	1,455	73	439	32.03
SAN JUAN HUACTZINCO	2,484	27	1,242	50.00
SANTA APOLONIA TEACALCO	1,911	32	1,405	73.52
SAN DAMIAN TEXOLLOC	2,299	33	1,668	72.55
SAN JERONIMO ZACUALPAN	1,634	17	1,337	81.82
SANTA ANA NOPALUCAN	2,853	38	1,821	63.83
BENITO JUAREZ	2,357	48	1,564	66.36
SAN LUCAS TECOPILCO	1,404	45	1,121	79.84
SAN JOSE TEACALCO	2,255	58	1,480	65.63
EMILIANO ZAPATA	1,492	33	1,294	86.73
LAZARO CARDENAS	1,046	12	825	78.87
<b>TOTALES</b>	<b>36,740</b>	<b>666</b>	<b>25,092</b>	<b>68.66</b>

En los Comicios Extraordinarios de Ayuntamientos, voto el 68.66% del electorado

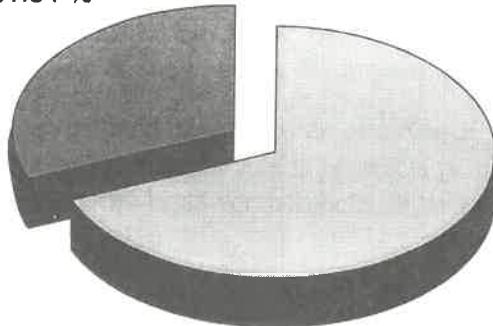
## INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

### ELECCION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS 14 DE ABRIL DE 1996

#### PORCENTAJE DE PARTICIPACION

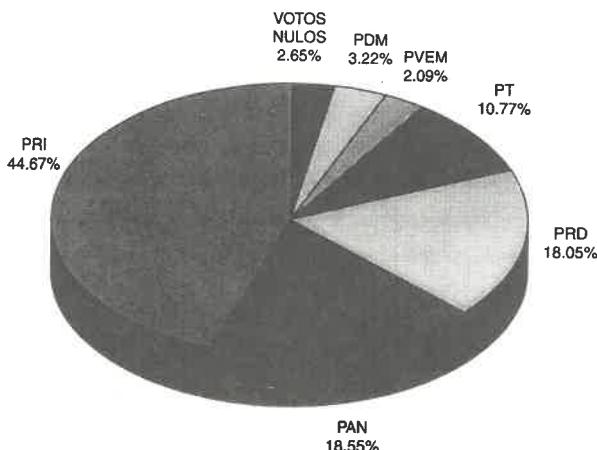
Abstencionismo

31.34 %



Porcentaje de  
Participación 68.66 %

#### PORCENTAJE TOTAL POR PARTIDO POLITICO



## EPILOGO

**L**a voluntad política de un pueblo se refleja en los resultados de una elección, se aprecia por la naturaleza del sufragio consciente del ciudadano que ratifica el cambio de oportunidades; la democracia se crea, se materializa con la participación social que es factor determinante.

Visto así el sistema democrático, lejos de observar un concepto espontáneo, aislado y sin vida creativa, estamos ante la presencia de una dinámica colectiva que se nutre cotidianamente hasta ver satisfecha su decisión en los gobernantes que ha electo.

Si algo debemos resaltar es el nuevo clima político que se vive en Tlaxcala y sobre todo en el que se desarrolló el Proceso Electoral Extraordinario de 1996, que consiguió resultados que han dejado muy en claro la participación ciudadana.

El 14 de abril de 1996, en Tlaxcala se cristalizó el trabajo del Proceso Electoral para elegir a los integrantes de los 16 nuevos municipios. La jornada electoral no fue tarea fácil; se requirió de un esfuerzo titánico corresponsable, innovador y legitimado por la propia ciudadanía.

El Consejo General y los Consejos Municipales Electorales trazaron un programa integral de trabajo acorde a la normatividad vigente y a los lineamientos funcionales e imparciales, contempló la suma de serias y honestas participaciones de consejeros ciudadanos y representantes de partidos políticos para encontrar la premisa de que los tlaxcaltecas ejercieran sus derechos y obligaciones constitucionales.

El sufragio emitido conjuntó la universalidad, intransferencia y libertad como requisitos indispensables.

La voluntad de los ciudadanos pudo manifestarse con absoluta transparencia y en la legalidad, y si bien es cierto que se presentaron algunas irregularidades como era de esperarse y como suele ocurrir en cualquier elección en México, el proceso en lo general tuvo como suma de virtudes el que haya habido respeto al voto.

Ya no hubo el empleo de los viejos vicios que tanto acompañaban los comicios y que tanta desconfianza desencadenaban con sobra de razones.

Hay de hecho en Tlaxcala una reforma electoral avanzada con la plena participación de los partidos políticos y con seguridades amplias de que lo que determinan los ciudadanos es lo que en principio y en final cuenta.

El antecedente de éxito obtenido en la jornada electoral del 14 de abril de 1996 radica por encima de todo en los elementos fundamentales de limpieza, legalidad e imparcialidad.

Hacer un repaso de cuanto ha sucedido en el plano político electoral de Tlaxcala es tener una visión cercana con testimonios a la mano, de que se han tenido progresos en el campo social de la entidad. La creación del Instituto Electoral de Tlaxcala con consejeros ciudadanos y el haber empujado a que cada vez la actividad electoral sea asunto de la competencia de los ciudadanos y ya no del Gobierno, es un paso importante dado hacia la consecución de una vida democrática que habrá de llevarnos, cada vez más, hacia tiempos mejores en la relación de grupo e individuos.

Durante el Proceso Electoral Extraordinario de 1996 imperó el espíritu ciudadano y la naturaleza de la ley. La violencia estuvo ausente y las diferencias habidas entre los partidos políticos fueron discutidas y disueltas.

Bien podría decirse que el Proceso Electoral Extraordinario fue transparente y que los tlaxcaltecas que votaron por las diferentes preferencias partidistas quedaron satisfechos de que los triunfos habidos en las casillas electorales se fincan en que todo se ajustó a las leyes y en que hubo un Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con 16 consejos municipales respectivamente, que supieron cuidar que los sufragios, fuente esencial de cualquier tipo de democracia, resolvieran el destino de la jornada electoral; en este entendido, es de concluir que se han entregado buenas cuentas, las cuales fueron a su vez consecuencia del ejemplar comportamiento de los tlaxcaltecas que con una reforma electoral más adelantada, jugaron el papel determinante

en los comicios. Lo revela la pluralidad habida, la competencia entre candidatos y campañas, las victorias y derrotas de ellos mismos y estos son los hechos.

La participación ciudadana hizo posible que se dieran unos comicios trascendentales y únicos, quedando garantizada la efectividad y autenticidad del sufragio, quedando también garantizados los derechos político-electorales de los consejeros ciudadanos y de los propios representantes de los institutos políticos, cumpliendo así con su función los organismos ciudadanizados de la que forma parte la propia sociedad civil.

Mientras el pueblo no participe activamente en el desarrollo de los procesos electorales, no tendrá la oportunidad de conocer de cerca la problemática de los mismos, ni estará capacitado para proponer las alternativas de solución correspondientes. Por tal motivo es de considerarse que con la participación directa de los candidatos en la radio y en los medios de comunicación escritos se fortaleció la actividad de los 6 partidos políticos contendientes. Asimismo, los avances que en materia electoral se han hecho en nuestro Estado han fortalecido la democracia y la pluralidad política; sin embargo, en todo sistema político estas reformas electorales son perfectibles. Por ello, después de aplicar estrictamente el Código Electoral del Estado de Tlaxcala se considera necesario proponer algunos ajustes al mismo con el fin de enriquecerlo con el espíritu dinámico, progresista y democrático, características del pueblo tlaxcalteca.

**Impreso en Tlaxcala  
Junio de 1997**

**Coordinación Editorial:  
Lic. Edgar G. Hernández Hernández**

**Diseño:  
José Armando Lemus Armas**